



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**“PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN ÁREAS RURALES-PISEAR”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8093-AR**  
**(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en I- siguiente, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, correspondientes al “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales - PISEAR”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8093-AR, suscripto el 09/12/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del Proyecto es llevada a cabo por la “Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales” (DIPROSE) dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) y por las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) creadas al efecto, en el marco de los Convenios de ejecución celebrados.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Fuentes y Usos de Fondos (o Flujo de Efectivo del Proyecto) desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 expresado en dólares.
- b) Estado de Inversiones (por Apertura) comparativo con el presupuesto total del Programa desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 expresado en dólares estadounidenses.
- c) Notas N° 1 a N° 11 que forman parte de los estados precedentes.
- d) Información Financiera Complementaria:  
Anexo I Fuente de Fondos desde 01/01/2019 al 31/12/2019 expresado en dólares.

Los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria, así como el control



## Auditoría General de la Nación

interno implementado en el Proyecto, son exclusiva responsabilidad de la DIPROSE, fueron presentados a esta auditoría el 28/05/2020 debidamente firmados. Los mismos se adjuntan y se identifican al sólo efecto de nuestro Dictamen, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 01/06/2020 al 27/11/2020 de manera no continua.

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

### **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros e información financiera complementaria identificados en I-, exponen razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales - PISEAR”, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF 8093-AR suscripto el 09/12/2015.



## Auditoría General de la Nación

### IV- OTRAS CUESTIONES

1. Respecto del Estado citado en I a) precedente, se señala :

a) **Aporte local (saldo inicial):** Como seguimiento a lo expuesto en nuestro informe relativo al ejercicio 2018, Punto 1) del párrafo “Otras Cuestiones” en cuanto a los desembolsos informados por el SAF (Servicio Administrativo Financiero) por un total de pesos \$ 780.000,00- USD 20.823,58- eran coincidentes con los expuestos en los registros del Proyecto. Sin embargo se observó para ese ejercicio un movimiento que posteriormente se anula, el cual alteró el saldo en dólares. Al respecto se adjunta el siguiente cuadro:

Descripción	Monto USD	Monto Pesos
<b>Aportes según circularización SAF 2018 incluidos en registros</b>	<b>20.823,58</b>	<b>780.000,00</b>
Ingreso Aporte Local - Libre Disponibilidad (incluido en registros por Asiento N° 650 de fecha 01/04/2018)	79.901,85	1.611.204,85
Desafectación por Asiento N° 663 de fecha 01/04/2018	(91.290,53)	(1.611.204,85)
<b>Monto aporte local expuesto en el Estado 2018</b>	<b>9.434,90</b>	<b>780.000,00</b>
<b>Diferencia a ajustar</b>	<b>11.388,68</b>	<b>0</b>

Respecto a la diferencia citada precedentemente, remitimos a la respuesta del auditado Punto E.1.1 de nuestro Memorando a la Dirección adjunto en el cual señala que realizará ajustes en el ejercicio 2020.

b) Remitimos al Punto E.1.2 de nuestro Memorando a la Dirección, en cuanto a que del total informado por el S.A.F como abonado durante el ejercicio por \$ 15.476.199,64 esta auditoría no pudo apropiar \$ 532.569,39 a las registraciones del Proyecto.

2. Surgen demoras entre el momento de las transferencias efectuadas a las provincias y el efectivo pago por parte de las mismas a los subproyectos, y los saldos mantenidos al cierre por parte de las provincias. Nos remitimos a nuestros acápites “Observaciones no subsanadas del ejercicio anterior”, Puntos I-D.1, I-D.2 y “Observaciones del ejercicio”, Puntos II-B.1 a II-B.4 del Memorando a la Dirección



## Auditoría General de la Nación

3. Remitimos al punto I-B, II-C ambos Subproyecto de Inversion Rural (Subsidios para Subproyectos de Inversion Rural) y al II-D Subsidios para Subproyectos de Alianzas Productivas, de nuestro Memorando a la Dirección. Al respecto, citamos las siguientes cuestiones:

- En varios casos, se observa que los desembolsos a las organizaciones se realizan con posterioridad al vencimiento de los convenios que estas celebran con la UEP (Unidad Ejecutora Provincial). A modo de ejemplo nos remitimos a los puntos: I - B.2.1, B.2.2.1, B.3.1.1, B.3.2 del Memorando a la Dirección.
  - En varios casos las rendiciones de los gastos que deben formalizar las organizaciones son tardías respecto de los tiempos establecidos en los convenios celebrados o están pendientes a la fecha. A modo de ejemplo nos remitimos a los puntos : I-B.1.2.2, I-B.3.1.4, II-C.1.2.2. del Memorando a la Dirección.
  - **Catamarca** - “Productores Caprinos de la Guardia”: no hay avance sobre la construcción de los corrales establecido en el Convenio de partes de agosto 2018. Para el presente ejercicio se hicieron denuncias a Defensa al consumidor. Monto involucrado pesos \$ 1.057.660,00-. Nos remitimos al punto I-B.1.2.1.1 del Memorando a la Dirección,
  - **Chaco** - “Juntos para Crecer - Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 61”: transcurrieron aproximadamente 2 años del vencimiento del plazo del Convenio (27/12/2018), no visualizándose el cierre efectivo del Proyecto. Nos remitimos al punto II-C.2.2.1 del Memorando a la Dirección.
  - **Corrientes** - “Asociación de Artesanos y Productores de Punta Maruchas”: si bien el Proyecto señala que las obras finalizaron, no se tuvo a la vista documentación que respalde tal situación. Se señala que las mismas debieron finalizar en abril 2019. Monto involucrado pesos \$ 4.365.820,00-. Nos remitimos al punto I-B.2.3 del Memorando a la Dirección.
4. Circularización a Organizaciones Beneficiarias y ArgenINTA: de las 12 (doce) circularizaciones enviadas solo respondieron 2 (dos) de las Organizaciones Beneficiarias.
5. El Proyecto informó que en algunos casos, la documentación se encuentra en formato



## Auditoría General de la Nación

físico en las oficinas de la DIPROSE, por lo que será puesta a disposición una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Al respecto nos remitimos a los puntos involucrados del Memorando a la Dirección: I -C.1.1.2; II- D.1.2.3, D.2.1.3, D.2.2.2.

**6.** El Financiamiento Total del Proyecto por USD 66.870.000 (según nueva versión Manual Operativo), se integra de la siguiente manera:

- Financiamiento BIRF                      USD 52.500.000
- Aporte Local                                USD 6.970.000
- Aportes Beneficiarios Locales    USD 7.400.000

Sin embargo, según lo señalado en la Nota 1 (tercer párrafo) a los estados citados en I precedente cita como Aporte Local USD 16.600.000, dicha cifra se corresponde con la versión anterior del Manual Operativo. Las cifras en concepto de financiamiento BIRF y Aportes Beneficiarios no fueron modificadas.

**7.** Respecto a los Convenios de Ejecución del Proyecto PISEAR con las provincias que se tuvieron a la vista se destaca que en su mayoría se encuentran vencidos o pendientes de suscribir al nuevo Convenio de Ejecución y Prestamos Subsidiario PISEAR según se detalla:

<b>Provincia</b>	<b>Fecha de vencimiento (Según Convenio y/o Adenda)</b>
Catamarca	30/06/2019
Chaco	16/11/2019
Córdoba	No se tuvo a la vista
Corrientes	30/12/2019
Jujuy	23/12/2019
La Rioja	16/11/2019
Misiones	20/12/2019
Rio Negro	No se tuvo a la vista
Salta	11/11/2019
Tucumán	30/12/2019
Santa Fe	No a la vista



## Auditoría General de la Nación

Según la Misión de Supervisión del Banco llevada a cabo entre el 28/10/2019 y el 08/11/2019 la DIPROSE informó que la suscripción a los nuevos Convenios de Ejecución y Préstamos Subsidiarios se cumplimentaría en abril 2020. Sin embargo solo se tuvo a la vista el correspondiente a la provincia del Neuquén.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2020.**

**Dra. Claudia A. PAPARELLA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL**  
**“PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN ÁREAS RURALES- PISEAR”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8093-AR**  
**(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados ante el Banco Mundial detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, correspondientes al “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales –PISEAR”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8093-AR, suscripto el 09/12/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Solicitudes de Desembolso desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 en dólares.
- b) Estado de Solicitudes de Desembolso por Categoría de Gastos desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 en dólares.

Los estados fueron preparados por la “Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales” (DIPROSE) dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados a esta auditoría el 28/05/2020. Los mismos se adjuntan y se identifican al sólo efecto de nuestro Dictamen, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.



## Auditoría General de la Nación

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los solicitudes de desembolsos, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

### **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación los estados identificados en el apartado I-, correspondiente al “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales – PISEAR”, presentan razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el el 31/12/2019 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 8093-AR suscripto el 09/12/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2020.**

**Dra. Claudia A. PAPARELLA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN





Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL**  
**“PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN ÁREAS RURALES-PISEAR”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8093-AR**  
**(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, correspondientes a la Cuenta Especial del “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales - PISEAR”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8093-AR, suscripto el 09/12/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

**I- ESTADOS AUDITADOS**

Estado de la Cuenta Especial al 31 de diciembre de 2019, expresado en dólares estadounidenses

Fue preparado sobre la base de los movimientos de la Caja de ahorro en dólares N° 550851/6 abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo por la “Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales” (DIPROSE) dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y son de su exclusiva responsabilidad. Dicho estado fue presentado a esta auditoría el 28/05/2020. Este último se adjunta y se identifica al sólo efecto de nuestro Dictamen, descrito en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.



## Auditoría General de la Nación

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

### **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales-PISEAR” durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 8093-AR, suscripto el 09/12/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2020.**

**Dra. Claudia A. PAPARELLA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN



## Auditoría General de la Nación

### **MEMORANDO A LA DIRECCIÓN**

### **“PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN ÁREAS RURALES–PISEAR”**

### **CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8093-AR**

**(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 correspondientes al “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales – PISEAR” Convenio de Préstamo BIRF 8093-AR, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar a la DIPROSE para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra Declaración de Procedimientos adjunta.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

Por Nota DCEOFI 40207635 008-2020 de fecha 17 de junio de 2020, se solicitó el alta de usuario del sistema GDE, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos de los documentos electrónicos de la jurisdicción para los agentes integrantes del equipo de auditoría interviniente de la AGN a los efectos de poder llevar a cabo las tareas que nos son propias y de esa forma poder acceder a toda la información y a su documentación respaldatoria a efectos de su verificación y análisis .

Por nota NO-2020-54956521-APN-DGPYPSYE#MAGYP de fecha 20 de Agosto de 2020



## Auditoría General de la Nación

, el auditado nos informó que “...efectuado la solicitud a la Secretaría de Innovación Pública, nos comunicaron que al ser la Auditoría General de la Nación (AGN) un organismo con autonomía funcional que asiste técnicamente al Congreso de la Nación, en el ejercicio del control externo del Sector Público Nacional, no corresponde la generación de usuarios GDE-APN...”.

Al respecto se señala que no se pudo verificar y determinar que la utilización del sistema GDE para los Expedientes Electrónicos (EE) garantice la integridad de la documentación de los distintos procesos, ya que se ha tenido a la vista otra documentación vinculada a los procesos de selección y contratación con motivo del descargo efectuado por el auditado, la cual no había sido oportunamente incorporada al sistema GDE.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

Índice	Título
I-B / II-C	Subsidios para Subproyectos de Inversión Rural
I-D / II-B	Transferencias a Organizaciones y Comunidades
II-D	Subsidios para Subproyectos de Alianzas Productivas

### **I- OBSERVACIONES NO SUBSANADAS DEL EJERCICIO ANTERIOR**

#### **A. CONSULTORES**

##### **A.1. CONSULTORES PROVINCIALES**

###### **A.1.1 Honorarios**

**A.1.1.1** Respecto a las Autorizaciones de Pago (AP) en ningún caso se visualizó la firma del Coordinador General del Programa, situación que no se ajusta a lo establecido en el Manual de procedimientos, que establece que los firmantes de las AP deben ser: el Responsable de Registro (Sector Tesorería), el Responsable Administración (Jefe Unidad Finanzas) y el Coordinador General del Programa.



## Auditoría General de la Nación

**A.1.1.2** Los honorarios abonados no se pueden apropiar a la escala establecida en el Decreto 1109/17 y las Resoluciones 109/18 y 1108/19 del Ministerio de Modernización, referidos a las contrataciones en el marco de convenios para Proyectos o programas de Cooperación Técnica con financiamiento externo (monto involucrado en pesos \$ 469.898,00- / USD 10.991,63-).

### **COMENTARIOS DIPROSE**

**A.1.1.1.** El Proyecto respondió que la documentación se encuentra en físico en las oficinas de la DIPROSE, por lo que será puesta a disposición una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

**A.1.1.2.** El Proyecto respondió que si bien se facilita a las Unidades Ejecutoras Provinciales el Decreto 1109/17 como referencia para determinar los valores de honorarios, es la propia provincia quien determina el valor de los mismos para cada contratación. La DIPROSE solo otorga N.O. ex post y controla la documentación con el fin de realizar transferencias de recursos a las Provincias y velar por el cumplimiento del Manual Operativo, de la normativa del BIRF así como por la elegibilidad del gasto. Las contrataciones están previstas en el Convenio firmado con las Provincias el cual el Proyecto adjuntó.

### **Recomendación**

Mantener los legajos completos que contengan la totalidad de la documentación inherente al proceso de contratación ajustándose en un todo a la normativa que rige la materia.

## **B. SUBPROYECTOS COMUNITARIOS “SUBSIDIOS PARA SUBPROYECTOS DE INVERSION RURAL (S.I.R)”**

### **B.1. PROVINCIA DE CATAMARCA**

**B.1.1 SIR-CAP-040 “Organización de Familias Agricultores Caminos y Montañas de Ancasti”. Monto Convenio Pesos \$ 5.169.782,30 (BIRF: \$ 4.680.002,30 / Contraparte: \$ 489.780,00).**



## Auditoría General de la Nación

### **B.1.1.1 Convenio**

En relación al convenio firmado por la Organización, al momento de la inspección ocular realizada por el equipo de auditoría (julio 2019), si bien la obra estaba avanzada y en ejecución por parte del contratista la misma no se encontraba finalizada de acuerdo a los plazos establecidos en el Convenio. Al respecto la DIPROSE respondió: *“El plazo del convenio es de 12 meses a partir de la firma de mismo, por ende, el vencimiento se corresponde al periodo 2019. Además, se encuentra en trámite una adenda al mencionado convenio, debido a que hubo una demora entre la firma de convenio (agosto 2018) y la transferencia efectiva de fondos hacia la Provincia (octubre 2018). Con respecto al contrato de locación de obra, se encuentra en trámite la prórroga que el mismo establece, ya que a través del Informe de Avance de fecha 28-06-2019, la Presidente de la Asociación nos comunica la decisión de extender el plazo del contrato de la obra, con fecha de entrega octubre de 2019, manifestando retrasos provocados por inclemencias climáticas”*.

Se solicitó al Proyecto información del estado de situación respecto de la obra en cuestión.

### **B.1.1.2. Contrato de Obra**

En referencia al cumplimiento del Contrato de obra entre la Organización y la firma LABA S.R.L., al momento de la inspección ocular (julio 2019) y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IV del Contrato (Duración del Convenio), la obra no se encontraba terminada. Del relevamiento del expediente surge que la misma debió finalizarse en junio de 2019. Se tuvo en cuenta que al momento de la realización de la auditoría a la firma LABA S.R.L. se le había abonado un monto de \$ 3.254.6464,39 (80%). Al respecto, para el ejercicio 2018 la DIPROSE manifestó que *“la prórroga se encontraba en trámite”*.

Se solicitó al Proyecto presentar correspondiente prórroga al Contrato de Obra entre la Organización beneficiaria del Subproyecto y la firma LABA S.R.L.

### **B.1.1.3. Contrato de Asistencia Técnica / Capacitación**

Al momento de la inspección de los informes, se evidenció que las demoras en la entrega de los fondos a la Organización (\$ 135.000,00- en diciembre 2018) dificultaron el cumplimiento del Convenio con el Asistente Técnico (celebrado el 03/09/2018), con un plazo de 12 meses y entrega de informes trimestrales (condición necesaria según Contrato para efectivizar los pagos), al visualizarse presentación del 1er Informe en marzo de 2019. La DIPROSE respondió lo siguiente: *“El contrato fue celebrado con el profesional cuando la organización recibió la información de*



## Auditoría General de la Nación

*que los fondos ya se encontraban en cuenta provincial, pero por las demoras en la presentación del certificado de exención de impuestos de la organización, el pago se realizó en el mes de diciembre cuando se hizo efectiva la recepción de los fondos por parte de la asociación. En relación a la presentación del informe la DIPROSE detalló lo siguiente: “Con fecha 2 de marzo de 2019, el capacitador solicita por nota a la Asociación, que informe de posibles fechas para el inicio de las capacitaciones” (el auditado adjuntó nota). “El 6 de marzo, el presidente de la asociación, le informa que las capacitaciones no daban inicio por carecer de la infraestructura para el dictado de las mismas, y que al día de la fecha se está en condiciones de dar comienzo a las mismas (el auditado adjuntó nota)”. Asimismo, señala falta de infraestructura necesaria ya que las condiciones climáticas en meses anteriores se caracterizaron por lluvias continuas, dificultando caminos de acceso y actividades previstas al aire libre”. “Con fecha 15/03/2019, el capacitador presenta un informe que incluye cronograma tentativo de capacitaciones con el grupo (el auditado adjuntó informe)”. “Con fecha 15/08/2019, el profesional a cargo de las capacitaciones replantea el cronograma debido a estas cuestiones arriba descriptas (el auditado adjuntó nota)”.*

Se solicitó al Proyecto información sobre: la ampliación/adenda del contrato de asistencia técnica con el cronograma correspondiente de las actividades programadas pendientes, los informes de asistencia con sus respectivas planillas de asistencia y los informes de aprobación pertinentes.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **B.1.1.1 Convenio**

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) respondió que la obra se encuentra finalizada. El Proyecto adjuntó el acta de finalización y entrega de obra.

#### **B.1.1.2. Contrato de Obra**

La UEP respondió que el Proyecto adjuntó adenda al contrato de obra.

#### **B.1.1.3 Contrato de Asistencia Técnica / Capacitación**

La UEP respondió que el Proyecto adjuntó contratos e informes del capacitador. *(Comentario del auditor: si bien el Proyecto adjuntó en su respuesta la documentación solicitada, es menester*



## Auditoría General de la Nación

*destacar que los Informes de Asistencia Técnica / Capacitación carecen de aprobación por parte de la UEP)*

**B.1.2 SIR-CAP-172 “Productores Caprinos de la Guardia”. Monto Convenio actualizado \$ 5.696.158,44 (BIRF: \$ 5.129.947,43 / Contraparte: \$ 566.211,01). Monto abonado e el ejercicio pesos \$ 1.953.149,94 / US\$ 46,516,94.**

### **B.1.2.1 Convenio**

#### **B.1.2.1.1 Corrales caprinos**

Al momento de la visita (julio/2019 - a 45 días de la finalización del Convenio) no se visualizó avance alguno sobre la construcción de los corrales establecida en el Convenio de partes. Se tuvieron a la vista 2 notas con fecha 10/06/2019 dirigidas al Sr. Matías Olmos (Director de Defensa al Consumidor de la Provincia de Catamarca) solicitando una intervención ante los proveedores de materiales para dichos corrales por el incumplimiento en la entrega de los mismos.

Del análisis de la documentación provista por el Proyecto para el presente ejercicio (2019), se visualizan denuncias realizadas por la UEP a los proveedores "Maderas David" de Fernández Ramón David y a José Rodolfo Ibáñez Herrera, junto a actas de audiencias de conciliaciones de las cuales no surge respuesta alguna a la entrega de los materiales pendientes para la construcción de los corrales caprinos establecida en el Convenio en cuestión. A su vez, la respuesta brindada por la UEP de Catamarca manifiesta que no hubo avances respecto de la denuncia iniciada, ya que con motivo de la emergencia sanitaria la oficina de Defensa al Consumidor se encuentra cerrada. Teniendo en cuenta que el Convenio entre la UEP y el grupo beneficiario se encuentra vencido desde el 16/10/2019 (fecha según adenda N° 1) y, que la documentación más reciente respecto de la denuncia en Defensa al Consumidor iniciada por la UEP para con José Ibáñez Herrera es de fecha 26/9/2019 y para Fernández Ramón es de fecha 7/10/2019, esta auditoría no interpreta motivo por el cual la entrega de materiales para la construcción de los corrales caprinos continúa sin resolverse con la consecuencia de la no finalización de las obras, considerando que entre septiembre de 2019 y el inicio de la emergencia sanitaria (marzo 2020) transcurrieron aproximadamente 6 meses. Téngase en cuenta que el convenio se encontraba vencido desde el 16/10/2019. Se solicitó al Proyecto aclaraciones al respecto.





## Auditoría General de la Nación

### **B.1.2.1.2 Baños**

Al momento de la inspección ocular (07/19 las obras no se encontraban finalizadas. Se visualizó Informe Técnico de Avance de ejecución que detalló un avance del 90% con un Acta de visita de los baños con fecha 27/11/2018)

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta que la obra contemplaba la construcción de 23 baños y que al momento de la visita solo se encontraban contruidos 10 (en un 90%), no se interpreta cómo desde noviembre-2018 a julio-2019 las obras no fueron finalizadas teniendo en cuenta que el plazo vencía el 11/04/2019. En relación a esto, no se tuvo a la vista adenda alguna sobre la extensión del plazo del mencionado Contrato. La DIPROSE respondió lo siguiente: *“El segundo desembolso de la Segunda Etapa se realizó contra el 90% rendido de la primera etapa, motivo por el cual la empresa entregó el 90% de la etapa 1. Luego del desembolso para la etapa 2, y habiendo recibido la noticia que los baños aún no se terminaron en la etapa 1, esta UEP decidió no emitir el desembolso correspondiente a la adenda (etapa 3) hasta no inspeccionar la entrega total de los 23 baños previstos en ambas etapas, con firma de conformidad de cada uno de los beneficiarios”*. Respecto a la adenda al Contrato, se argumentó que: *“se encuentra en trámite una adenda al contrato en el cual se establecen nuevos tiempos de finalización de la ejecución de las obras, por demoras relacionadas a cuestiones climáticas”*.

Se solicitó al Proyecto presentar la adenda al Contrato e información del estado de situación de las obras de los baños pendientes establecidas en el Convenio.

### **B.1.2.2 Rendición de anticipos UEP**

El Convenio de Subproyecto se firmó el 16/8/2018 con plazo de 12 meses. El 26/3/2019 se firmó una adenda al Convenio que amplió el plazo a 14 meses (nueva fecha de cierre 16/10/2019) y a su vez estableció una ampliación del segundo desembolso por un monto de \$ 465.999,29- mediante Adenda N° 1, estableciendo un total acumulado de pesos \$ 2.378.909,23-.

Respecto a este último desembolso, si bien se visualiza Dictamen de Rendición de fecha 22/5/2020 por un monto de pesos \$ 465.999,29- (correspondiente a Etapa 3 según rendición), del análisis de la documentación suministrada por el Proyecto no se tuvo a la vista Dictamen de Rendición por el monto pendiente de pesos \$ 1.953.149,49- (compuesto por el saldo del primer desembolso pesos \$ 40.240,00- y el saldo del segundo desembolso \$ 1.912.909,94).



## Auditoría General de la Nación

### **B.1.2.3 Pagos**

Del análisis de las Autorizaciones de Pago N° 20190030 (19/2/2019), N° 201900070 (26/2/2019) y N° 201900087 (18/3/2019) y de las facturas presentadas por Rizzardo Agustina correspondientes a Asistencia Técnica y Capacitación no es posible apropiarlas ya que las AP no poseen el detalle correspondiente a los períodos facturados.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **B.1.2.1 Convenio**

##### **B.1.2.1.1 Corrales Caprinos**

Comentario UEP Catamarca: con respecto al faltante de materiales es un trámite administrativo con demoras importantes y que responden a los circuitos legales de defensa del consumidor, el cual no tiene la prioridad y el avance esperado. La empresa Maderas David (Fernández Ramón) cerró porque se declaró en quiebra y dejó sin entregar los materiales faltantes. A la fecha solo se realizó un movimiento más en la oficina de Defensa del consumidor el cual se adjunta. *(Comentario del auditor: si bien se tuvo a la vista Cédula de Notificación de fecha 10/08/2020 emitida por la Anabella Zurita, Directora Provincial de Programas del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y nota emitida por el Sr. Romeo René, en representación de la comunidad de beneficiarios de La Guardia a Defensa del consumidor de fecha 21/08/2020, la situación respecto a los materiales continua sin resolverse siendo que el monto involucrado total por \$ 1.057.660,00- fue entregado en su totalidad a los proveedores).*

##### **B.1.2.1.2 Baños**

El Proyecto adjuntó adenda al contrato y acta de finalización y entrega de obra de fecha 05/12/2019.

#### **B.1.2.2 Rendición de anticipos UEP**

La UEP Catamarca respondió: respecto del monto de la Adenda cada etapa cuenta con un dictamen de rendición, ya que el tercer desembolso se realizó contra el dictamen del 2do. Desembolso (el cual estaba en ejecución cuando se solicitó el aumento por adenda), por tanto la UEP elaboró dictamen por \$1.912.909,94 (monto de la etapa 2) y por \$ 465.999,99 (monto del aumento aprobado en Adenda), que sumado dan un total de \$ 2.378.909,23. En relación a los saldos adeudados, cuando se elaboraron los dictámenes de rendiciones de las Etapas 1 y 2, los saldos son



## Auditoría General de la Nación

los siguientes:

### Etapa 1:

Total rendido	\$	2.700.738,20
Total desembolsado	\$	2.751.038,20
Resta rendir	\$	50.300,00

### Etapa 2:

Total rendido	\$	1.882.729,94
Total desembolsado	\$	1.912.909,74
Resta rendir	\$	30.180,00

Se adjuntan los dictámenes de rendición de ambos saldos, con la documentación correspondiente. *(Comentario del auditor: se tuvieron a la vista planilla de rendición Etapa 1 por \$ 2.700.738,20 (monto total desembolso \$ 2.751.038,20) y planilla de rendición Etapa 2 por \$1.882.729,94 (monto total desembolso \$ 1.912.909,74). De dichos documentos se evidencia que restan por rendir \$ 50.300,00 (1º desembolso) y \$ 30.180,00 (2º desembolso) sumando un total de \$ 80.480,00.*

### **B.1.2.3 Pagos**

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) respondió que, si bien las AP no detallan el mes/periodo de facturación, se hace referencia al desembolso correspondiente y a la fecha de factura con firma y conformidad de recibo. Se tomará en cuenta para las próximas cargas.

## **B.2 PROVINCIA DE CORRIENTES**

### **B.2.1 SIR-COP-089 “Grupo Nueva Habana”. Monto Convenio Pesos \$ 2.692.099,00 (BIRF: \$ 2.414.395,00 / Contraparte: \$ 277.704,00)**

#### **Convenio**

Del análisis de los expedientes se visualizó que el Convenio entre la Organización y la UEP fue de fecha 18/08/2017 por un monto total de \$ 2.414.395,00 comprendiendo un plazo de ejecución de tres meses con fecha de finalización el 18/11/2017. Se relevó que el primer desembolso de \$



## Auditoría General de la Nación

1.690.076,17 fue efectuado el 05/01/2018 y el segundo desembolso de \$ 724.318,50 el 11/07/2018. Al momento de efectuarse los desembolsos, el Convenio se encontraba vencido sin visualizarse adenda alguna. Al respecto, para el ejercicio 2018 la DIPROSE manifestó: *“el plazo establecido en el Convenio de Subproyecto de Inversión Rural en la Cláusula quinta, se refiere a los plazos de ejecución total de las obras. Ese plazo surge del Formulario 202 de carácter técnico, donde se planifican las actividades (inversiones y asistencia técnica), no pudiendo preverse eventualidades sobre aspectos presupuestarios que pudieran surgir”*. *“Por lo expuesto, el desvío en los plazos previstos se debe a retrasos en el envío de fondos por restricciones presupuestarias de la DIPROSE, desembolsándose de manera fraccionada entre los meses de diciembre y enero”*. Se solicitó al Proyecto la correspondiente adenda al Convenio entre la Organización beneficiaria del Subproyecto y la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Proyecto PISEAR:

### COMENTARIOS DIPROSE

#### Convenio

El Proyecto respondió que se omitió confeccionar la adenda al Convenio SIR. Cabe mencionar que al finalizar cada subproyecto de inversión rural, se presenta un informe técnico de cierre en el cual se indican las inversiones realizadas. Este informe se encuentra suscripto por la organización de productores beneficiaria y la Unidad Ejecutora Provincial. *(Comentario del auditor: Los montos abonados al subproyecto debieron realizarse dentro de los plazos establecidos. La adenda debió suscribirse de forma tal que los pagos realizados se encuentren dentro de los plazos del Convenio)*.

**B.2.2 SIR-COP-091 “Asociación Correntina Unión por Ensenada Grande para el Desarrollo Humano, Agropecuario y Agroindustrial – ACUPEG”. Monto Convenio actualizado \$ 2.434.091,75 (BIRF: \$ 2.220.256,80 / Contraparte: \$ 213.834,95).**

#### B.2.2.1 Convenio

Respecto al Convenio celebrado entre la Organización y la UEP de fecha 03/10/2017 por un plazo de 3 meses que venció el 03/01/2018, en primer lugar, se observó un desembolso a la provincia el 11/05/2018 posterior al vencimiento del Convenio. Se tuvo a la vista adenda de fecha 15/06/2018



## Auditoría General de la Nación

por un plazo de ejecución de 3 meses con vencimiento el 13/09/2018. En segundo lugar, y de acuerdo al análisis del reporte Gerencial de Anticipos, el 2º desembolso por \$ 1.478.472,80 se efectuó el 13/11/2018, posterior a la fecha de vencimiento de la adenda celebrada. Para ambos casos, para el ejercicio 2018 la DIPROSE manifestó: *“en este punto es importante mencionar, que al igual que el proyecto de Nueva Habana, el plazo establecido en el Convenio de Subproyecto de Inversión Rural en la Cláusula quinta, se refiere a los plazos de ejecución total de las obras. Ese plazo surge del Formulario 202 de carácter técnico, donde se planifican las actividades (inversiones y asistencia técnica), no pudiendo preverse eventualidades sobre aspectos presupuestarios que pudieran surgir”*. *“En este caso, el convenio se firmó en el mes de octubre 2017 y los fondos se recibieron en el mes de mayo/18, dada la manifestación por parte de la DIPROSE de carencia de cuota presupuestaria. Todo lo mencionado conlleva al retraso de las actividades previstas. Cabe mencionar que la adenda se efectuó con una fecha posterior, porque al momento de recibir los fondos el proveedor manifestó su desconformidad con el programa por tener que ejecutar la obra con un presupuesto emitido con 6 meses de anterioridad y por razones de variaciones de precios acontecidos en ese periodo”*. Esta auditoría manifestó que, independientemente de la respuesta brindada los plazos establecidos en los convenios celebrados estaban vencidos, sin visualizarse adenda alguna y teniendo en cuenta que en el periodo comprendido entre el 03/01/2018 al 15/06/2018 no hubo documentación que respalde la relación contractual con el grupo beneficiario.

Se solicitó al Proyecto presentar las adendas correspondientes al Convenio celebrado que den sustento contractual a los períodos mencionados.

### **B.2.2.2 Informes**

Al momento de la inspección del expediente, no se tuvo a la vista el Informe Técnico de cierre de ejecución. Al respecto, para el ejercicio 2018 la DIPROSE manifestó: *“se toma nota de la observación. Se solicitará el informe indicado”*.

Se solicitó presentar el Informe Técnico de cierre de ejecución y la correspondiente aprobación del mismo.

### **B.2.2.3 Contrato de obra - Construcción de núcleos húmedos (baños)**

Independientemente de la respuesta brindada por el auditado respecto a los retrasos, al proveedor se le abonó la totalidad de lo acordado, aun no habiendo concluido las obras al momento de la



## Auditoría General de la Nación

inspección ocular (julio 2019).

Se solicitó al Proyecto informe y documento respecto a la conclusión de las obras adjuntando el certificado de final de obra con su propia aprobación.

### COMENTARIOS DIPROSE

#### B.2.2.1 Convenio

El Proyecto respondió que se omitió confeccionar la adenda al Convenio SIR. Cabe mencionar que al finalizar cada subproyecto de inversión rural, se presenta un informe técnico de cierre en el cual se indican las inversiones realizadas. Este informe se encuentra suscripto por la organización de productores beneficiaria y la Unidad Ejecutora Provincial. *(Comentario del auditor: Los montos abonados al subproyecto debieron realizarse dentro de los plazos establecidos. La adenda debió suscribirse de forma tal que los pagos realizados se encuentren dentro de los plazos del Convenio).*

**B.2.2.2** El Proyecto adjuntó Informe Técnico de Cierre de ejecución de fecha 16/07/2020, aprobado el 20/07/2020.

**B.2.2.3** El Proyecto adjuntó Certificado Final de Obra de fecha 22/05/2020 y el Acta Final de Recepción de Obra de fecha 20/07/2020.

**B.2.3 SIR-COP-180 “Asociación de Artesanos y Productores de Punta Maruchas”. Monto Convenio Pesos \$ 13.626.020,00 – (BIRF: \$ 4.365.820,00 / Contraparte: \$ 9.260.200,00).**

#### Contrato de obra

El presente contrato de obra se firmó el 30/10/2018 con vencimiento el 28/04/2019 y no estableció un cronograma de pagos. De la visualización del expediente se observó un solo pago que se efectivizó el 30/11/2018 por un total de \$ 4.365.820,00 (Fte. 22). A su vez, en el mencionado contrato no se estableció la presentación de Informes de Avance de las obras en cuestión. Al respecto, para el ejercicio 2018 la DIPROSE respondió: *“El pago total del monto del contrato previo a la finalización de la obra tuvo directa relación con la compleja situación macroeconómica que se encuentra atravesando la Argentina, desde mayo de 2018. En este sentido, el escenario de incertidumbre sobre el esquema de precios de la construcción, la volatilidad que afectó incesantemente el valor del dólar estadounidense durante todo este período, la inflación en aumento, entre otras causas, generaron planteos de los proveedores y contratistas*



## Auditoría General de la Nación

*sobre reajustes de precios, renegociación de las condiciones contractuales e imposibilidad de finalizar las obras adjudicadas”. “Por lo expuesto anteriormente, y ante el riesgo de no poder concretar las obras comprometidas con los beneficiarios de los subproyectos, la UEP solicitó expresamente a la DIPROSE la habilitación para pagar los montos de cada sub-proyecto en un único tramo, con seguro de caución por el 100% del monto como respaldo en cada caso”. “Las demoras en la finalización de las obras obedecieron a las inclemencias climáticas que azotaron la Provincia de Corrientes entre los meses de diciembre a marzo, declarándose en este periodo Emergencia Hídrica Provincial”. Respecto de los informes de avance no establecidos en el contrato, la DIPROSE manifestó para el ejercicio 2018 lo siguiente: “se realizaron informes que fueron presentados a la Unidad Ejecutora Provincial por parte del Inspector de Obra y del Referente Territorial”.*

Al momento de la inspección ocular (julio 2019) las obras establecidas en dicho contrato no estaban concluidas. Para el ejercicio 2018, se solicitó a la UEP aclaraciones al respecto teniendo en cuenta que solo se efectuó un pago total por un monto de \$ 4.365.820,00 aun con las obras pendientes de finalización.

Se solicitó al Proyecto presentar certificado de final de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato en cuestión.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **Contrato de Obra**

El Proyecto respondió que se encuentran realizadas las obras por el contratista, pero dado que no se puede acceder a la zona por el tema de público conocimiento del Covid 19 desde marzo de 2020, aún no pudieron ser verificadas por la UEP, por lo que no se cuenta con el Certificado Final de Obra. En relación al pago del 100% de la obra al inicio, se debe a que la misma es un contrato llave en mano, ya que al ser una organización informal la solicitud de fondos se realiza por cuenta y orden de la misma pagándose directamente al proveedor (contrato de obra llave en mano). Los fondos recibidos en la cuenta de la UEP no pueden permanecer en la misma, motivo por el cual se realiza el pago de manera inmediata al proveedor. *(Comentario del auditor: a la fecha de la respuesta del auditado (septiembre-2020), si bien señalan que las obras están realizadas no se visualizó documentación que respalde la finalización de las mismas, las cuales debieron haber*



## Auditoría General de la Nación

*finalizado en abril 2019, habiéndosele abonado la totalidad del contrato por un monto de \$ 4.365.820,00-.*

### **B.3 PROVINCIA DE SALTA**

**B.3.1 SIR-SAP-032 (Resolución 062) “Comunidad Originaria de El Gólgota”. Monto Convenio Pesos \$ 3.680.001,80 (BIRF: \$ 3.000.001,80 / Contraparte: \$ 680.000,00). Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 1.770.600,00 / US\$ 41.858,16.-**

#### **B.3.1.1 Convenio**

Al momento de la visita (julio 2019) las tareas establecidas en el presente Convenio no habían finalizado, el cual se encontraba vencido desde el 16/05/2018, no visualizándose adendas correspondientes para extender el plazo. En referencia a esto, para el ejercicio 2018 la DIPROSE respondió: *“se toma nota de la observación. Se procederá a extender el plazo del Convenio de ejecución”*.

Del análisis de la documentación suministrada por el Proyecto para la presente auditoría no surge adenda al Convenio que se encontraba vencido desde el 16/05/2018, siendo que en la respuesta de la UEP de Salta se afirmó que se extendería el plazo. De acuerdo a la anteriormente mencionado, no se tuvo documentación al respecto de dicha adenda y del final de obra. Cabe mencionar que se tuvo a la vista Informe Técnico de relevamiento de obras de fecha 30/06/2020.

#### **B.3.1.2 Rendición de anticipos UEP**

Del análisis de la documentación suministrada por el Proyecto no se tuvo a la vista Dictamen de Rendición emitido por la UEP de Salta por un monto de pesos \$ 1.770.600,00- correspondiente al segundo desembolso (fecha de transferencia a la Provincia 29/03/2019).

#### **B.3.1.3 Pagos**

Del análisis de la documentación suministrada por el Proyecto no se tuvo a la vista la Autorización de Pago N° 201900523 de fecha 27/08/2019 por un monto de pesos \$ 1.770.600,00- correspondiente al segundo desembolso. Así mismo, se visualizaron facturas por un monto total de pesos \$ 876.200,85- que no respalda el monto total recibido por el segundo desembolso.

Se solicitó al Proyecto presentar la Autorización de Pago y las facturas que cumplieren el total desembolsado (2° desembolso) y los recibos correspondientes.





## Auditoría General de la Nación

### **B.3.1.4 Rendiciones del grupo beneficiario**

No se tuvo a la vista Planilla de Rendición emitida por la Organización de beneficiarios correspondiente al segundo desembolso (monto total pesos \$ 1.770.600,00-) ni sus correspondientes aprobaciones por parte de la UEP Salta y del PISEAR.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **B.3.1.1 Convenio**

El Proyecto respondió que omitió confeccionar la adenda al Convenio SIR. Cabe mencionar que al finalizar cada subproyecto de inversión rural se presenta un informe técnico de cierre en el cual se indican las inversiones realizadas. Este informe se encuentra suscripto por la organización de productores beneficiaria y la Unidad Ejecutora Provincial. El Proyecto adjuntó informe avance de obra. *(Comentario del auditor: Los montos abonados al subproyecto debieron realizarse dentro de los plazos establecidos. La adenda debió suscribirse de forma tal que los pagos realizados se encuentren dentro de los plazos del Convenio).*

#### **B.3.1.2 Rendición de anticipos UEP**

En respuesta a la observación realizada desde la UEC del Proyecto se realizaron varias gestiones para que regularicen las observaciones y las rendiciones en general. En ese sentido, cabe mencionar que durante 2020 la UEP ha sido notificada mediante notas NO-2020 -32154485-APN-DGYMPYPSYE#MPYT de fecha 14/05/2020 y NO-2020 -493115300-APN-DGYMPYPSYE#MPYT de fecha 29/07/2020. Además, el 06/10/2020 se ha realizado una reunión de seguimiento en la que la UEP ha asumido el compromiso de cumplimentar lo requerido con fecha 15/10/2020. Ante nuevos requerimientos, la UEP informa que no les ha sido posible completarlo por lo que se deja pendiente la resolución de esta observación.

#### **B.3.1.3 Pagos**

El Proyecto adjuntó la AP solicitada con su correspondiente documentación de respaldo. *(Comentario del auditor: del análisis de la documentación enviada por el Proyecto, no se tuvieron a la vista facturas por un monto de \$ 894.399,15- las cuales estaban pendientes de presentación al momento de la realización de esta auditoría y que complementan la totalidad del gasto del segundo desembolso).*



#### **B.3.1.4 Rendiciones del grupo beneficiario**

El Proyecto afirmó presentar la documentación solicitada junto a la información del punto B.3.1.3. *(Comentario del auditor: del análisis de la documentación enviada por el Proyecto, no se tuvo a la vista la Planilla de Rendición solicitada correspondiente al segundo desembolso por un monto total de pesos \$ 1.770.600,00-, ni sus correspondientes aprobaciones por parte de la UEP Salta y del Proyecto, siendo que los montos recibidos por el Grupo beneficiario son de agosto-2019). Téngase en cuenta nuestra observación en B.3.1.3 respecto a la no visibilización de facturas por un monto de \$ 894.399,15-.*

**B.3.2 SIR-SAP-121 (Resolución 067) “Comunidad Aborigen de Cobres, Red de Pueblos de Atacama”. Monto del Convenio Pesos \$ 4.795.688,00 (BIRF: \$ 3.560.308,00 / Contraparte: \$ 1.235.380,00).**

#### **Convenio**

Al momento de la inspección ocular (julio 2019), teniendo en cuenta razones de índole climática que impidieron el progreso de las tareas por parte de la Organización, (encontrándose estas en un alto porcentaje de ejecución), las obras no estaban finalizadas. Al respecto no se tuvo a la vista adenda correspondiente sobre la extensión del plazo, el cual venció el 16/05/2019. La DIPROSE para la auditoría correspondiente al ejercicio 2018 respondió: *“Las obras son compuestas por hormigón. Se prorrogó su ejecución a partir de la 2º quincena de septiembre y principios de octubre de 2019 debido a las bajas temperaturas registradas muy por debajo del 0º C desde fines de abril 2019 (antes de la fecha de vencimiento de finalización) a principio de octubre 2019, ya que estas no permiten el fraguado del hormigón produciendo roturas, por ejemplo, en las bases de los tanques australianos. Se encuentra tramitando la adenda”.*

Como seguimiento de esta observación, correspondiente al ejercicio 2018, se solicitó al Proyecto la adenda en cuestión y el informe de final de obra que certifique la finalización de las tareas establecidas en el Convenio oportunamente firmado.

#### **COMENTARIO DIPROSE**

#### **Convenio**

El Proyecto respondió que omitió confeccionar la adenda al Convenio SIR. Cabe mencionar que



## Auditoría General de la Nación

al finalizar cada subproyecto de inversión rural, se presenta un informe técnico de cierre en el cual se indican las inversiones realizadas. Este informe se encuentra suscripto por la organización de productores beneficiaria y la Unidad Ejecutora Provincial. El Proyecto adjuntó informe sobre obras. *(Comentario del auditor: Los montos abonados al subproyecto debieron realizarse dentro de los plazos establecidos. La adenda debió suscribirse de forma tal que los pagos realizados se encuentren dentro de los plazos del Convenio. Respecto al Informe Técnico de Avance que se adjuntó, el mismo corresponde al 2º desembolso. A la fecha de la respuesta del auditado (septiembre/2020) no se tuvieron a la vista el Informe correspondiente a la rendición del 3º desembolso y el Informe de Final.*

### **B.4. PROVINCIA DE TUCUMÁN**

#### **B.4.1. SIR-TUP 137 – “Comunidad de Base de Anjuana de la Comunidad India Quilmes”.**

**Monto Convenio Pesos \$ 4.617.754,00 (BIRF: \$ 4.187.674,00 / Contraparte: \$ 430.080,00)**

##### **Convenio**

Al momento de la inspección ocular (julio 2019) el Convenio se encontraba vencido, no se visualizó adenda correspondiente a la solicitud de extensión del plazo y las obras establecidas no habían comenzado.

Como seguimiento de esta observación, correspondiente al ejercicio 2018, se solicitó al Proyecto la adenda en cuestión y el informe de final de obra que certifique la finalización de las tareas establecidas en el Convenio oportunamente firmado.

##### **COMENTARIO DIPROSE**

El Proyecto respondió que la obra se encuentra finalizada. A su vez adjuntó la Adenda N° 1 y N°2 al Convenio SIR y el acta de finalización de obra.

##### **Recomendación**

Cumplimentar con lo establecido en los convenios que las provincias celebran con las organizaciones, estrictamente en cuanto a los tiempos estipulados para el cumplimiento de los contratos.



## Auditoría General de la Nación

Tener en cuenta los vencimientos de los convenios, ya que en algunos casos, se han cumplimentado pagos a los beneficiarios con los Convenios vencidos.

### **C. SUBSIDIOS PARA SUBPROYECTOS DE ALIANZAS PRODUCTIVAS (S.A.P)**

#### **C.1 PROVINCIA DE CORRIENTES**

**C.1.1 SAP-COP-033. Impulso a la producción y comercialización de frutilla correntina. Cooperativa Agropecuaria Cruz de los Milagros Desmochado Ltda. Corrientes. Monto abonado 2019 en pesos \$ 1.687.394,66- / US\$ 34.068,22.**

##### **C.1.1.1 Convenio S.A.P**

El Convenio entre la Organización y el PISEAR se firmó el 11/12/2018 por un plazo de 12 meses (fecha final 11/12/2019). De la documentación visualizada en el ejercicio 2019 respecto al tercer y último desembolso, efectivizado el 03/10/2019, señalamos que si bien se cumplimentó dentro del plazo establecido en el convenio entre las partes, no se tuvo a la vista documentación relativa al cierre del Subproyecto, razón por la cual se requirió al Proyecto informe la situación al cierre de esta auditoria.

##### **C.1.1.2 Pagos**

No se tuvieron a la vista los comprobantes/recibos de los montos percibidos por parte de la organización por un total de pesos \$ 1.687.394,66.-. Asimismo, no se tuvieron a la vista las Autorizaciones de Pago correspondientes a los desembolsos N° 2 y 3 del subproyecto por un total de pesos \$ 1.687.394,66- tal como se detalla en la grilla a continuación:

<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe Pesos</b>
201900203	16/05/2019	843.697,33
201900454	01/10/2019	843.697,33
<b>Total</b>		1.687.394,66

##### **C.1.1.3 Informes de avance**



## Auditoría General de la Nación

**C.1.1.3.1** Los Informes Técnicos de Avance de Ejecución correspondientes a la Etapa 1 y 3 no presentan fecha de emisión, fecha de recepción, ni expresa aprobación por parte de la UEC (conformidad del responsable del componente III).

**C.1.1.3.2** El Informe Técnico de Avance de Ejecución correspondiente a la Etapa N° 2 no se tuvo a la vista.

### **C.1.1.4 Informes de Asistencia Técnica**

**C.1.1.4.1** Los “Informes de Actividades de Capacitación y Asistencia Técnica” identificados como N° 1, 2, 8, 9 y 10 carecen de fecha de emisión. Al respecto, se indica que todos los informes de asistencia técnica visualizados carecen de recepción parte del Proyecto y de aprobación por parte de la Organización.

**C.1.1.4.2** No se tuvo a vista el Informe de Cierre de tareas de capacitación como establece la cláusula V del contrato de asistencia técnica.

### **C.1.1.5 Rendiciones de la Alianza productiva a la UEC**

**C.1.1.5.1** Existen diferencias entre la “Planilla de Rendición” y el “Dictamen Técnico Administrativo” en los montos rendidos correspondientes al primer desembolso.

- Según Planilla de Rendición los montos rendidos son: \$ 848.174,20.
- Según Dictamen los montos rendidos son: \$ 843.697,33.

**C.1.1.5.2** La “Planilla de Rendición” correspondiente a la Etapa N° 3 carece de Conformidad del Responsable del Componente III.

## **COMENTARIOS DIPROSE**

### **C.1.1.1 Convenio S.A.P**

El Proyecto informó que tras el impacto de la inflación y las variaciones de precios en las inversiones previstas del subproyecto, ocurridas a partir de la fecha de la formulación del Subproyecto en Julio 2018 y durante el financiamiento, no se han podido finalizar la totalidad de las inversiones previstas lo que impacta directamente en el cumplimiento de los objetivos del Subproyecto. Por ello, la organización ha solicitado una actualización de presupuestos, la cual fue aprobada por el Comité de Evaluación Nacional como prevé el Manual Operativo. La adenda consecuente se está tramitando bajo el EE EX-2020-58842459--APN-DGD#MAGYP y permitirá financiar las inversiones necesarias para la finalización de galpón de acopio y capital de trabajo, a



## Auditoría General de la Nación

fines de garantizar la calidad, cantidad y trazabilidad del producto. Por lo expuesto se propone extender el plazo de ejecución a un total de 27 meses, con la finalidad de hacer posible la adquisición de los bienes y servicios necesarios para que alcance los objetivos previstos inicialmente. Dicho plazo, se compone de la cantidad de meses transcurridos hasta el momento de la aprobación de la adenda (24 meses), más el plazo estándar establecido originalmente para que la organización pueda rendir el desembolso respectivo (3 meses).

### **C.1.1.2 Pagos**

El Proyecto informó lo siguiente: *“la documentación se encuentra en físico en las oficinas de la DIPROSE, por lo que será puesta a disposición una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio”*.

### **C.1.1.3 Informes de avance**

**C.1.1.3.1** El Proyecto tomó nota sobre la carencia de fecha de presentación y recepción dentro del Informe, sin embargo, la fecha coincide con la presentación de la rendición de gastos dado que es parte de esta instancia. Se omitió firma digital. Se adjuntaron los informes firmados. *(Comentario del Auditor: los Informes presentados no poseen fecha de emisión y recepción por parte del Proyecto)*.

**C.1.1.3.2** El Proyecto adjuntó Informe Técnico de Ejecución correspondiente a la Etapa N° 2 presentado junto a la rendición. *(Comentario del Auditor: el Informe visualizado. (Comentario del Auditor: ídem comentario anterior)*.

### **C.1.1.4 Informes de Asistencia Técnica**

**C.1.1.4.1** Se toma nota de la observación. En cuanto a la carencia de fecha de recepción dentro del Informe, la fecha coincide con la recepción de la rendición de gastos dado que es parte de esta instancia. Asimismo, los informes presentados cuentan con aprobación de la organización al estar firmados en conformidad con el informe.

**C.1.1.4.2** Se toma nota de la observación. Es importante aclarar que las inversiones en Asistencia Técnica fueron financiadas con aportes de contraparte, cumpliendo con las actividades previstas. *(Comentario del Auditor: independientemente de la respuesta del auditado, el Contrato de Asistencia Técnica en su cláusula quinta estableció presentación de informe de cierre)*.

### **C.1.1.5 Rendiciones de la Alianza productiva**



## Auditoría General de la Nación

**C.1.1.5.1** El Proyecto tomó nota de la observación. El monto efectivamente rendido fue de \$ 848.174,20.

**C.1.1.5.2** El Proyecto tomó nota de la observación y adjuntó la planilla firmada por Responsable. Se omitió la firma en la versión digital.

### **Recomendación**

Cumplimentar con lo establecido en los convenios que las provincias celebran con las organizaciones, estrictamente en cuanto a los tiempos estipulados para el cumplimiento de los contratos.

### **D. TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS ( Seguimiento de observaciones Informe 2018)**

**D.1** Teniendo en cuenta las observaciones del ejercicio anterior (II. Observaciones del ejercicio - acápite D.4) y el análisis del reporte de pagos al 31/12/2019, el monto pendiente de pago respecto de transferencias realizadas al 31/12/2018 es de \$ 318.691,38 como se detalla en la grilla a continuación:

<b>Provincia</b>	<b>Saldo pendiente de pago al 31/12/2018 (en pesos)</b>
Catamarca	\$ 50.733,93
Misiones	\$ 9.363,26
Salta	\$ 258.594,19
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 318.691,38</b>

**D.2** El monto efectivizado a las comunidades en el ejercicio de 2019 producto de transferencias realizadas en 2018 asciende a \$ 30.812.098,14. Al respecto, del análisis del reporte gerencial de anticipos y del reporte de pagos al 31/12/2019 se evidencian demoras que surgen de las efectivas transferencias y el efectivo pago a las comunidades y beneficiarios por parte de las provincias, como se indica a continuación:



# Auditoría General de la Nación

Prov.	Grupo	Retraso (días)
Catamarca	Productores Caprinos de la Guardia	159 a 329
	Aibar Jorge Rafael	237
	Productores Comineros de Zona Sur de Tinogasta	204 a 231
	Grupo Agricultores Minifundista	237 a 358
	Asociación de Productores Las Palmitas	90
	Asociación Vecinal de Punta del Agua	90
Chaco	Asoc. Civil Cons. Produc. y Serv.Rural de Pampa del Indio N°96	80
	Asoc. Civ. Cons. Prod. de Serv. Rur. del Par. Monte Casero N° 89	81
	Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 61	84
	Comunidad de Campo Nuevo	77
	Cooperativa Agrícola Agropecuaria Hortícola y Granjera Produc	69 a 87
Jujuy	Bitancor Miguel Angel	76
	Lopez Marta Elena	77
La Rioja	Coop. Agropecuaria de Consumo y Comercialización Gral. Ocampo	339
Misiones	Eichemberg Evaldo	111
	Backes Cristian Fernado	111
	Cooperativa Agrop. De Comercializacion E Ind. Mbarete Ltda.	211 a 218
	Sohn Norma Elena	111
	Córdoba Alfredo Esteban	347 a 419
	Benítez Hipólito	78 a 132
	Da Silva Carlos Narciso	95 a 211
	Viana Antonio Wilson	74
Salta	Comunidad Aborigen de Cobres	97
	Agropecuaria Balbuena S.A.	265 a 267
	Azurmendi Jacinto Enrique	265
	Mundo Grafico S.A.	265
	Romero Hernan	159
Tucumán	Efraín Antonio Rodriguez	88 a 102
	Gonzalez Gauna José Luis	88 102

## COMENTARIOS DIPROSE

### D.1 Catamarca

#### Comentario Proyecto

Con respecto al saldo impago de Catamarca, el saldo correcto es por \$ 27.500,00- ya que se realizó la transferencia de dinero 436 por \$ 67.000,00-, de la misma se registró un pago por \$ 16.266,07 y se realizó la desafectación de transferencia de dinero 568 por \$23.233,93 que no se está reflejando en el saldo correctamente, este saldo de \$27.500,00- coincide con el saldo de la factura de gastos 2018-102.

#### Comentario UEP





## Auditoría General de la Nación

Ese saldo impago de \$ 27.500,00- corresponde a unos gastos de capacitación que no se realizaron por la pandemia, estiman que en unos días retomarán esas capacitaciones y se podrá efectuar el pago ya que el mismo se realiza contra la presentación de informe según el contrato que se firmó en su momento. Específicamente se adeudan 5 pagos de \$ 5.500 de gastos de capacitación que todavía no se realizaron. *(Comentario del auditor: del análisis de la información enviada por el Proyecto (para este caso el detalle de transferencias y pagos de la provincia de Catamarca) no se tuvo a la vista la desafectación 568 por un monto de \$ 23.233,93- mencionada en la respuesta. Respecto al saldo pendiente por pagos no realizados a la fecha, se visualizó documentación de renuncia del asistente técnico el 03/04/2019 y de firma de un nuevo Contrato por asistencia técnica el 10/06/2019 con un plazo de 7 meses (fecha límite 10/01/2020), importe total \$ 38.500,00- que establecía 7 pagos mensuales de \$ 5.500,00-. De la información provista por el Proyecto respecto a los pagos realizados por el nuevo Contrato de Asistencia Técnica se tuvieron a la vista 3 facturas por un total de \$ 16.500,00- de lo que se desprende que el saldo pendiente por asistencia técnica es de \$ 22.000,00-, lo cual difiere de lo informado. Cabe mencionar que de dichas facturas no se tuvieron a la vista las Autorización de Pago correspondientes.*

### **Misiones**

#### **Comentario Proyecto**

Con respecto al saldo de Misiones, comprobando los saldos de las transferencias realizadas durante 2018, el saldo pendiente es de \$ 8.958,60 de la transferencia de dinero 397 que coincide con el saldo de la liquidación de viáticos 2018-102.

#### **Comentario UEP**

Se informa que el saldo sin utilizar de la transferencia de dinero 397 de fecha 16/10/2018 por \$ 87.097,50 correspondiente a los conceptos de viáticos y movilidad, cuyo saldo impago actualmente asciende a \$ 8.959,60 y que aún no han sido pagados en el presente ejercicio presupuestario. El motivo radica en que, en el momento de percepción de los fondos no se realizó correctamente el proceso administrativo de autorización del gasto respecto a ese concepto en particular.

### **Salta**



## Auditoría General de la Nación

### **Comentario Proyecto**

El saldo impago al 31/12/2019 está compuesto por \$ 101.382,19 abonado el 19/06/2020 mediante la AP 2020-141 y \$ 157.212,00- abonado el 03-02-2020 mediante la AP 2020-130.

### **D.2 Comentarios UEP Catamarca**

#### **PRODUCTORES CAPRINOS DE LA GUARDIA:**

Las demoras de las transferencias para este proyecto responden a demoras administrativas, por un lado, desde que se solicita el anticipo de fondos hasta que se efectúa el pago, por otro lado, a cuestiones técnicas de avances del proyecto, el cual se realizó en 3 Etapas. *(Comentario del auditor: el Proyecto adjuntó un análisis de las demoras en cada una de las etapas entre la solicitud de los anticipos y el efectivo pago a las comunidades beneficiarias, el cual no modifica la observación realizada).*

#### **JORGE AIBAR RAFAEL**

Las demoras surgen debido al circuito administrativo provincial y del tiempo que tarda desde que se solicitan los fondos (Solicitud de Anticipo en UEPEX) hasta que se efectúa el pago. Asimismo, el año 2018 se solicitaron contratos trimestrales, por lo que se incurre en otra demora, aparte de la administrativa señalada con anterioridad, ya que cada contrato debe pasar por el área de asesoría legal para obtener un dictamen favorable que culmina con la firma de una Resolución del ministro a cargo. *(Comentario del auditor: se tuvo a la vista el detalle de la UEP del circuito administrativo que justifica las demoras de 27 días hábiles cuando el retraso determinado por esta auditoría alcanzan como máximo 237 días).*

#### **PRODUCTORES COMINEROS DEL SUR DE TINOGASTA**

Las demoras de las transferencias para este proyecto responden a demoras administrativas, por un lado, desde que se solicita el anticipo de fondos hasta que se efectúa el pago, por otro lado, a cuestiones técnicas de avances del proyecto. *(Comentario del auditor: el Proyecto adjuntó un análisis de las demoras en cada una de las etapas entre la solicitud de los anticipos y el efectivo pago a las comunidades beneficiarias, el cual no modifica la observación realizada).*

#### **GRUPO AGRICULTORES MINIFUNDISTA**



## Auditoría General de la Nación

Las demoras de las transferencias para este proyecto responden a demoras administrativas, por un lado, desde que se solicita el anticipo de fondos hasta que se efectúa el pago, por otro lado, a cuestiones técnicas de avances del proyecto.

El desembolso que se corresponde a una única etapa fue solicitado el 01/11/2018, ingresó a cuenta de la provincia el 20/11/2018, y a partir de allí comienza el circuito administrativo provincial que inicia en el análisis y dictamen legan concluyendo con una resolución ministerial, pasa a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas de este ministerio para registro de compromiso, asignación de partidas presupuestarias y órdenes de pago con fechas 05 y 12/11/2018, culminando con la transferencia bancaria el 14/12/2018.

Por otro lado, el proyecto contempla pagos de honorarios a profesional seleccionado para capacitaciones los cuales se ejecutan a medida que se dictan las mismas (así lo establece el contrato celebrado entre la organización y el profesional). Este ítem particularmente también incurrió en demoras ya que el profesional renunció al ciclo de capacitaciones y se contrató una nueva profesional, quien incluso en el ciclo 2020 no culmina con las mismas, dada la situación de aislamiento enmarcada en la emergencia sanitaria COVID 19. *(Comentario del auditor: se tuvo a la vista: renuncia de fecha 03/04/2019 y firma de un nuevo Contrato por Asistencia Técnica el 10/06/2019 con un plazo de 7 meses. A su vez, se visualizó cronograma de capacitaciones de fecha septiembre 2019 en el cual se estipularon 5 capacitaciones a realizar entre septiembre y diciembre de 2019 firmada por la asistente técnica Noelia Ayala. En relación a esto, se tuvo a la vista último Informe de Asistencia Técnica presentado de fecha 10/10/2019.*

*Considerando lo anteriormente expuesto, no se tuvo a la vista justificación alguna sobre las demoras en la realización de las capacitaciones pendientes de los meses noviembre y diciembre, considerando que el contrato de Asistencia Técnica tenía fecha de plazo final el 10/01/2020. Respecto al monto en cuestión, nos remitimos al comentario volcado en punto D.1 (Catamarca). Téngase en cuenta que la situación de aislamiento a causa de la emergencia sanitaria surgió a finales de marzo 2020.*

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LAS PALMITAS y ASOCIACIÓN VECINAL PUNTA DEL AGUA



## Auditoría General de la Nación

Las demoras de las transferencias para este proyecto responden a demoras administrativas, por un lado, desde que se solicita el anticipo de fondos hasta que se efectúa el pago, por otro lado, a cuestiones técnicas de avances del proyecto.

La demora entre el ingreso y el inicio administrativo se corresponde con un periodo de receso por ferias administrativas, por lo que se retoma actividad de todas las áreas en marzo de 2019.

### **Comentario UEP Chaco**

Dadas las normas de procedimientos de cierre de ejercicio y de apertura de nuevos ejercicios financieros de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Provincia, se han generado retrasos en los desembolsos de los Subproyectos. A efectos de ampliar la justificación, se adjunta nota remitida por la UEP. *(Comentario del auditor: de la documentación brindada en la respuesta, no se tuvo a la vista la nota emitida por la UEP Chaco).*

### **Comentario UEP Jujuy**

La demora en los pagos vinculados a los honorarios de los referentes territoriales del último mes del ejercicio 2018 están relacionados con la baja de los firmantes de la cuenta corriente, hecho que se corresponde por el cambio de autoridades a partir del 10 de diciembre, por lo que se tuvo que realizar el trámite de alta de los firmantes nuevamente en tesorería de la provincia para luego presentar en el banco la documentación correspondiente para el alta de las firmas.

Las demoras relacionadas con los pagos de los subproyectos de inversión rural se deben a demoras en la presentación de la constancia de CBU de la comunidad de La Ciénaga ya que la cuenta con la que contaban en el Banco Nación fue dada de baja por lo que tuvieron que iniciar la apertura de una nueva cuenta corriente para poder depositar los fondos. Las otras dos comunidades tuvieron que tramitar la renovación de exenciones de ganancias correspondientes lo que también causó la demora en las entregas de fondos.

### **Comentario UEP La Rioja**

La organización no tenía actualizada la Exención en el Impuesto a las Ganancias dado que debía presentar ante AFIP documentación, la cual tenía en su gran mayoría cumplida, excepto la presentación del Balance del último ejercicio.

Este se demoró en primera parte por la lejanía entre la fuente documental de la Organización y su Contador. Cabe mencionar que la Presidenta y las demás responsables de la Cooperativa se



## Auditoría General de la Nación

encuentran en el interior de la Provincia, donde la conectividad en ciertos momentos es nula o escasa y las distancias a recorrer son amplias.

Una vez finalizado el Balance General, el mismo se presentó ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, cuya sede está en Capital. Una vez presentado, la demora en asignar la Certificación de dicho Balance fue excesiva, dando lugar a que desde nuestra oficina se recurriera en varias oportunidades a solicitar información sobre el atraso en la mencionada Certificación; obteniendo como respuesta que disponían de poco personal para verificar la gran cantidad de Balances y demás tramites que necesitan de la intervención del Consejo. En todas las ocasiones en que personal de la Subsecretaria de Enlace se apersonó en el Consejo, se explicó la urgencia en la finalización de este trámite.

Luego de Certificado dicho Balance el mismo fue presentado ante AFIP, en la cual, y visto de lo sucedido anteriormente, se informó que era urgente la revisión del mismo para poder obtener el Certificado de Exención en Ganancias, a pesar de lo cual, de igual forma tuvo demora en ser otorgado. Finalmente, cuando se dispuso de la Exención en Ganancias emitida por AFIP se estuvo en condiciones de poder realizar la transferencia de los fondos mediante Orden de Pago a la Organización.

### **Comentario UEP Misiones**

En el marco de los Convenios con organizaciones de productores informales los procedimientos de adquisiciones y contrataciones son realizados por las mismas, encontrándose establecido el mecanismo de pago por cuenta y orden. En ese sentido, las demoras en las transferencias obedecen a retrasos en dichos procedimientos a causa de alguno de los motivos que seguidamente se detallan:

- No se encontraba disponible el bien o servicio solicitado.
- Los bienes y servicios no tenían un precio de referencia.
- En el caso de pagos realizados con cheques, cuyos vencimientos operan a los 30 días, los representantes de las organizaciones solicitaron no realizar los pagos respectivos hasta que el bien se encuentre disponible.

### **Comentario UEP Salta**



## Auditoría General de la Nación

Las demoras en las transferencias del año 2018 corresponden a los Subproyectos Cañada Colorada y Red de Pueblos de Atacama.

Las demoras en el SIR Cañada Colorada obedecen a problemas de accesibilidad al lugar, falta de proveedores para realizar las actividades previstas, elevadas precipitaciones y demoras en los procedimientos de adquisición. En relación al SIR Red de Pueblos Atacama estuvo afectado por cuestiones administrativas. *(Comentario del auditor: se tuvo a la vista nota de fecha 20/09/2020 en la cual se presentan los motivos que causaron los retrasos y el estado de cada uno de los grupos. Del análisis de la misma, en algunos casos esta auditoría no interpreta que sean motivo razonable para el retraso de casi 8 meses para el pago de los fondos, considerando entre ellas que la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 inició a fines de marzo 2020 y los plazos para el cierre de cada uno de los Subproyectos estuvieron estipulados para el año 2018).*

### **Comentario UEP Tucumán**

“...En el caso de que se trate de transferencias realizadas en diciembre de 2018 y pagadas en 2019, la demora se debe a que el dinero enviado y no pagado en el mismo período fiscal entra en remanente. Para poder hacer uso de ese dinero es necesario realizar un expediente, donde se solicita la disponibilidad de todos los fondos remanentes de la unidad. Este expediente tiene una demora aproximada de 2 meses y puede realizarse luego de que se aprueba el presupuesto oficial a mediados de enero.

Una vez habilitado este remanente, se puede proseguir con los trámites de pagos pendientes. Otro motivo pudo haber sido que el consultor no contaba con el certificado de cumplimiento fiscal, necesario al momento de facturación y pago”.

### **Recomendación**

Tener en cuenta que previo a efectuar las transferencias a las Unidades Ejecutoras Provinciales se verifique que no existan cuestiones de índole administrativa o legal que demoren o perjudiquen los procesos de ejecución de los Subproyectos.



## Auditoría General de la Nación

### **II- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

#### **A CONSULTORES**

##### **A.1 CONSULTORES NACIONALES**

**A.1.1 Consultores Ley Marco (Fuente 11 – Aporte Local). Monto abonado en el ejercicio \$ 2.275.270,43 / USD 37.951,72.-**

###### **A.1.1.1. Legajos**

No se tuvieron a la vista los Curriculum Vitae actualizados y firmados por los consultores.

###### **A.1.1.2 Recibos**

**A.1.1.2.1** En un caso se visualizaron diferencias entre el recibo correspondiente al mes de agosto 2019 y el detalle brindado por el Proyecto:

- Según recibo agosto 2019: \$ 54.262,08
- Según detalle Proyecto agosto: \$ 51.036,86

La diferencia entre ambas cifras es de \$ 3.225,22, se solicitaron aclaraciones al respecto.

**A.1.1.2.2** En un caso, de la documentación relevada, se visualizaron recibos hasta el mes de diciembre de 2019, sin embargo, en el detalle brindado por el Proyecto, solo figuran los honorarios hasta el mes de septiembre de 2019. Se solicitaron aclaraciones al respecto.

###### **A.1.1.3 Pagos**

Si bien el importe total pagado en el ejercicio según “Reporte de Pagos” es coincidente con el expuesto en E.O.A.F y con lo informado por el S.A.F, no se respalda con el detalle aportado por el Proyecto. Al respecto adjuntamos:

<b>Consultores Ley Marco</b>	<b>Pagado en el Ejercicio \$</b>
Según Reporte de Pagos	\$ 2.275.270,43
Según Cat. 6 – EOAF-Aporte Local	\$ 2.275.270,43
Según respuesta SAF	\$ 2.275.270,43
Según “Detalle Proyecto”	\$ 3.134.209,40
Diferencia	\$ 858.938,97

Se solicitaron aclaraciones al respecto sobre la diferencia mencionada.



## **COMENTARIOS DIPROSE**

### **A.1.1.1 Legajos**

El Proyecto informó lo siguiente: *“la documentación que forma parte de los legajos correspondientes a los agentes contratados bajo la modalidad Ley Marco que desempeñan funciones en la DIPROSE, es gestionada centralizadamente desde la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca y no ha sido solicitada la actualización de los Curriculum Vitae”*

### **A.1.1.2 Recibos**

**A.1.1.2.1** El Proyecto informó que corresponde a un error en el detalle. Se tomó nota de la observación.

**A.1.1.2.2** El Proyecto tomó nota de la observación informando que el detalle presentado es correcto. Los honorarios del consultor fueron imputados al Préstamo hasta septiembre 2019.

### **A.1.1.3 Pagos**

El Proyecto tomó nota de la observación. Por cuestiones presupuestarias se asignó algunos agentes a la actividad central del MAGYP. *(Comentario del Auditor: esta auditoría sostiene que la información brindada por el Proyecto respecto a los montos abonados por Consultores Ley Marco debe ser homogénea entre sí).*

## **A.1.2 Consultores Decreto 1109/17 (Fuente 11 – Aporte Local). Monto abonado en el ejercicio \$ 4.419.439,43 / USD 80.639,34.-**

### **A.1.2.1 Selección**

No se tuvo a la vista documentación referente a la selección del total de los consultores incluidos en la muestra.

### **A.1.2.2 Contrato**

Los contratos visualizados carecen del Anexo correspondiente, según resolución 729/17, en el cual se establece la denominación precisa de la función; los objetivos generales y específicos; las actividades, los resultados parciales y finales a alcanzar y por último el cronograma de pagos y el plazo del contrato.





## Auditoría General de la Nación

### A.1.2.3 Pagos

Existe una diferencia de \$ 101.824,24 entre el importe total pagado en el ejercicio que surge del “Reporte de Pagos” y se informa en el E.O.A.F, respecto de lo informado por el S.A.F en su respuesta a nuestra circularización.

Consultores Decreto 1109/17	Pagado en el Ejercicio \$
Según Reporte de Pagos	\$ 4.419.439,43
Según Cat. 6 – EOAF-Aporte Local	\$ 4.419.439,43
Según respuesta SAF	\$ 4.521.563,67
Diferencia	\$ 101.824,24

Se solicitaron aclaraciones al respecto sobre la diferencia mencionada.

## COMENTARIOS DIPROSE

### A.1.2.1 Selección

El Proyecto informó que la documentación se encuentra en físico en las oficinas de la DIPROSE, por lo que será puesta a disposición una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

### A.1.2.2 Contrato

Los Contratos, al ser generados mediante el Sistema GDE en su módulo LOYS (proceso cerrado) bajo el modelo de "estándar", no incluyen el Anexo observado. Corresponde a un problema en la configuración del módulo que excede a esta repartición. Vale aclarar que, el Anexo refiere a la descripción de las funciones de los consultores, las cuales se encuentran incluidas en el expediente, bajo documento IF firmado por el Director General, cargado como documentación respaldatoria junto al Currículum Vitae. Por otro lado, la normativa de los contratos Decreto 1109/2017 no requiere la presentación de informes más allá de la documentación que debe presentarse al inicio del expediente de contratación. *(Comentario del Auditor: independientemente de la respuesta brindada, los Contratos deben obrar de forma completa en los expedientes, incluyendo los anexos que detallan las responsabilidad y tareas de cada uno de los consultores).*

### A.1.2.3 Pagos

El Proyecto tomó nota de la observación y propone realizar los ajustes durante el ejercicio 2020.



## A.2 CONSULTORES PROVINCIALES

### A.2.1 Provincia de Catamarca (Un Caso)

#### A.2.1.1 Legajo

La constancia de inscripción ante la AFIP se encuentra desactualizada, la misma corresponde al período 01/04/2017 al 01/10/2017.

#### A.2.1.2 Informes

**A.2.1.2.1** Los informes visualizados no cuentan con fecha de emisión, recepción ni fecha de aprobación. Asimismo, carecen de número identificatorio, siendo que el campo correspondiente para tal fin se encuentra en blanco o vacío.

**A.2.1.2.2** El Informe de Avance correspondiente al mes de junio de 2019 y el Informe Final de tareas (por el periodo enero/junio de 2019), carecen de la firma del consultor. Respecto, a la aprobación de los mismos, la firma del Responsable no cuenta con la aclaración correspondiente.

#### A.2.1.3 Honorarios

**A.2.1.3.1** No se pudo verificar el cumplimiento de la Cláusula III del Contrato de Locación de Obra (Duración y forma de pago), la cual establece que los pagos se realizarán contra la presentación de los Informes de Avance (mensuales) y el último pago se libraré contra la aprobación del Informe Final, atento a lo expuesto en el punto b.1.2.1, se agrega el siguiente recuadro:

Informe					
Mes del año 2019	Tipo	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Fecha de aprobación	Fecha AP
Enero	Avance	No	No	No	18/06/2019
Febrero	Avance	No	No	No	18/06/2019
Marzo	Avance	No	No	No	18/06/2019
Abril	Avance	No	No	No	18/06/2019
Mayo	Avance	No	No	No	27/08/2019
Junio	Avance	No	No	No	
Enero a Junio	Final	No	No	No	07/10/2019

**A.2.1.3.2** Del Reporte de Pagos surge la AP 201900287 correspondiente periodo septiembre 2018 y la AP 201900300 correspondiente al periodo octubre/diciembre de 2018. Estas AP son reimputaciones de Fuente Externa (22) y a Fuente Local (11). Al respecto surgen las siguientes observaciones:



## Auditoría General de la Nación

- Respecto al mes de septiembre de 2018, se visualiza que la reimputaciones y desafectaciones que surgen del Reporte de Pagos no quedan anuladas, al respecto se adjunta el siguiente cuadro:

Nº Autorización de Pago	Mes	Fecha	Fuente	Monto
Desafectación 2019000091	Septiembre 2018	25/06/2019	22	-26.105,00
A.P 2019000133	Septiembre 2018	25/06/2019	11	26.105,00

- Respecto a los meses de octubre a diciembre de 2018, abonados en marzo 2019 no se pudo individualizar en el extracto, el mismo no se encuentra en los enviados por el Proyecto como respuesta a nuestro requerimiento, sobre los extractos provinciales, se solicita el extracto del periodo marzo 2019 de la cuenta corriente de la provincia de Catamarca.

Nº Autorización de Pago	Mes	Fecha	Fuente	Monto
201900074	Octubre 2018	06/03/2019	22	26.105,00
201900074	Noviembre 2018	06/03/2019	22	26.105,00
201900074	Diciembre 2018	06/03/2019	22	26.105,00
Desafectación 2019000133	Octubre 2018	26/06/2019	22	-26.105,00
Desafectación 2019000133	Noviembre 2018	26/06/2019	22	-26.105,00
Desafectación 2019000133	Diciembre 2018	26/06/2019	22	-26.105,00
				<b>0,00</b>
201900300	Octubre 2018	26/06/2019	11	26.105,00
201900300	Noviembre 2018	26/06/2019	11	26.105,00
201900300	Diciembre 2018	26/06/2019	11	26.105,00

### COMENTARIOS DIPROSE

#### A.2.1.1 Legajos / Informes A.2.1.2 El Proyecto toma nota de la observación

#### A.2.1.3 Honorarios

**A.2.1.3.1** El Proyecto respondió que los informes presentados corresponden al ejemplar que se encuentra en los archivos de la provincia. Los originales con fecha de aprobación y recepción se encuentran en físico en las instalaciones de la DIPROSE, por lo que serán enviados finalizado el aislamiento social preventivo obligatorio.

**A.2.1.3.2** El Proyecto respondió que la desafectación 2019-91 corresponde a la AP 2018-1029. Del contrato del consultor (contrato 2018-232) se había generado la liquidación 2018-219 para el



## Auditoría General de la Nación

honorario del mes de septiembre 2018, de esa liquidación se había generado la AP 2018-1029 en fuente 22. Luego se desafectaron ambos registros (desafectaciones 2019-92 y 2019-91 respectivamente), la reimputación se realizó sobre el contrato, de fuente 22 a 11 (reimputación 2019-41) y de ahí se generó la liquidación 2018-266 en fuente 11 y la AP 2019-287 también en fuente 11. Con respecto a la AP 2019-300: Del contrato 2018-269, se había generado la liquidación 2018-244 para los honorarios de octubre a diciembre 2018, de esa liquidación se había generado la AP 2019-74 en fuente 22. Luego se desafectaron ambos registros (desafectaciones 2019-114 y 2019-113 respectivamente), la reimputación se realizó sobre el contrato, de fuente 22 a 11 (reimputación 2019-56) y de ahí se generó la liquidación 2018-267 en fuente 11 y la AP 2019-300 también en fuente 11. *(Comentario del auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el auditado donde se señalan los ajustes y las reimputaciones realizadas, esta auditoría no pudo visualizar en el Reporte de Pagos emitido por el sistema UEPEX, la desafectación 2019-92 y la reimputación 2019-41, situación que permitiría corroborar lo expuesto por el Proyecto en su respuesta).*

### **A.2.2 Provincia de Misiones (Un caso)**

#### **A.2.2.1 Informes**

**A.2.2.1.1** No se tuvo a la vista el Informe de Avance correspondiente al mes de septiembre de 2019 y los Informes Finales a junio y diciembre de 2019, según lo establecido en los Términos de Referencia al Contrato de Locación de Obra.

**A.2.2.1.2** En ningún caso los informes visualizados cuentan con fecha de emisión y de recepción. Asimismo, los Informes de Avance de los meses de febrero y diciembre no cuentan con fecha de aprobación.

#### **A.2.2.2 Honorarios**

No se pudo verificar el cumplimiento de la Cláusula III del Contrato de Locación de Obra (Duración y forma de pago), la cual establece que los pagos se realizarán contra la presentación de los Informes de Avance (mensuales) y el último pago se libraré contra la aprobación del Informe Final, atento a lo expuesto en el punto A.2.2.1.2, se agrega el siguiente recuadro:



## Auditoría General de la Nación

Informe					
Mes	Tipo	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Aprobación / Fecha	Fecha AP Pago
Febrero	Avance	No	no	si	03/05/2019
Marzo	Avance	No	no	si (02/04/2019)	06/06/2019
Abril	Avance	No	no	si (03/05/2019)	21/06/2019
Mayo	Avance	No	no	si (03/06/2019)	15/07/2019
Junio	Avance	No	no	si (01/07/2019)	15/07/2019
Enero a Junio	Final	No	no	no	15/07/2019
Julio	Avance	No	no	si (01/08/2019)	30/12/2019
Agosto	Avance	No	no	si (02/09/2019)	30/12/2019
Septiembre	Avance	No	no	no	30/12/2019
Octubre	Avance	No	no	si (31/10/2019)	30/12/2019
Noviembre	Avance	No	no	si (03/12/2019)	30/12/2019
Diciembre	Avance	No	no	si	30/12/2019
Julio a Dic.	Final	No	no	no	30/12/2019

### COMENTARIOS DIPROSE

#### A.2.2.1 Informes

**A.2.2.1.1** El Proyecto respondió que los informes faltantes se encuentran en físico en las instalaciones de la DIPROSE, por lo que serán enviados finalizado el aislamiento social preventivo obligatorio.

**A.2.2.1.2** El Proyecto respondió que toma nota de la observación.

#### A.2.2.2 Honorarios

El Proyecto respondió que los informes presentados corresponden al ejemplar que se encuentra en los archivos de la provincia. Los originales con fecha de aprobación y recepción se encuentran en físico en las instalaciones de la DIPROSE, por lo que serán enviados finalizado el aislamiento social preventivo obligatorio.

#### Recomendación

Mantener los legajos completos que contengan la totalidad de la documentación inherente al proceso de contratación ajustándose en un todo a la normativa que rige la materia.



## B TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES

**B.1** Del cotejo entre el reporte gerencial de anticipos a las Unidades Provinciales, el reporte de pagos y el reporte de transferencias de dinero (detalle de saldos) se determinaron los saldos al 31/12/2019 mantenidos en las cuentas bancarias provinciales producto de las transferencias recibidas no destinadas a pagos al cierre del ejercicio. Al respecto surgen diferencias respecto de los saldos expuestos en Nota N° 2 a los EE.FF. tal como se indica a continuación:

Provincia	Saldo al 31/12/2019 Nota N°2 (en pesos)	Según AGN (en pesos)	Diferencia
Catamarca	493.499,23	516.733,22	23.233,99
Jujuy	32.727,27	0,00	-32.727,27
La Rioja (2)	3.280.442,38	3.287.541,94	7.099,56
Misiones (3)	8.959,55	9.363,25	403,70
Neuquén	4.716.168,77	4.716.168,77	0,00
Salta	2.489.114,45	2.479.973,55	-9.140,90
Tucumán	930.945,40	930.945,40	0,00
<b>Total</b>	<b>11.951.857,05</b>	<b>11.940.726,13</b>	<b>-11.130,92</b>

### Catamarca

Del análisis realizado por esta auditoría, el saldo pendiente en la provincia surge del anticipo N° 20190069 de fecha 31/05/2019 (\$ 465.999,29) y del N° 20180285 de fecha 07/11/2018 (saldo pendiente \$ 50.733,93). Al respecto, se observa una diferencia de \$ 23.233,99 respecto a lo expuesto en la Nota 2 de los EE.FF.

### La Rioja

Del análisis del registro gerencial de anticipos se observa transferencia de anticipo N° 20190050 de fecha 19/05/2019 por \$ 14.199,12, cuando de los registros de la cuenta bancaria de la provincia de La Rioja, se observan transferencias por un monto total de \$ 7.099,56 (asiento 396).

### Misiones

Según la Nota 2 el saldo en la cuenta de la provincia de Misiones es de \$ 8.959,55. De acuerdo a lo analizado por esta auditoría, el saldo pendiente es de \$ 9.363,25. La diferencia encontrada surge del anticipo transferido N° 20180222 de fecha 26/09/2019.

**B.2** De un análisis más detallado respecto al mantenimiento de los saldos por montos en concepto de transferencias no utilizadas al 31/12/2019 - sin movimientos por más de 60 días –, se observa



## Auditoría General de la Nación

que los mismos ascienden a \$ 5.037.271,29- tal como se detalla en la grilla a continuación:

Provincia	Fecha de Transferencias	Saldo pendiente de pago al 31/12/2019 (en pesos)
Catamarca	31/05/2019	465.999,29
La Rioja	31/05 y 17/10 de 2019	2.349.892,64
Salta	29/03 - 09/10 - 17/10 de 2019	2.221.379,36
<b>TOTAL</b>		<b>5.037.271,29</b>

**B.3** Del análisis del reporte gerencial de anticipos y del reporte de pagos al 31/12/2019 se evidencian demoras que surgen de las efectivas transferencias y el efectivo pago a las comunidades y beneficiarios por parte de las provincias, como se indica a continuación:

Prov.	Grupo	Retraso (días)
<b>Catamarca</b>	Comunidad Indígena de Antofalla Pueblo Kolla Atacameño	<b>82 a 111</b>
	Productores Caprinos de la Guardia	<b>68 a 223</b>
	Aibar Jorge Rafael	<b>78 a 105</b>
	Cuneo Ramirez Marco Alejandro	<b>78 a 105</b>
<b>Jujuy</b>	Comunidad Aborigen La Ciénaga	<b>92</b>
	Comunidad Originaria Qori Pampa Yuraj	<b>79</b>
	Comunidad Aborigen De Chorrillos Y Churcal	<b>79</b>
<b>Misiones</b>	Cooperativa Agropecuaria Sarandí Limitada	<b>98 a 130</b>
	Ortellado Bilfrido - Horodeski Rosa Sandra	<b>88</b>
	Schaidt Claudio	<b>75</b>
	Comunidad Mbya Guaraní Pozo Azul	<b>75</b>
	Besold Jorgelina Adriana	<b>209</b>
	Córdoba Alfredo Esteban	<b>203 a 230</b>
	Ramirez Samuel Ezequiel	<b>167 a 179</b>
	Padovan Cesar Martín	<b>141 a 202</b>
<b>Salta</b>	Cornejo Rovaletti S.R.L.	<b>244</b>
	Romero Bruno Luciano	<b>224</b>
	Comunidad Indígena El Gólgota	<b>151</b>
	Cooperativa Agropecuaria y Forestal Sol de Amblayo Ltda	<b>164</b>
<b>Tucumán</b>	Comunidad India Quilmes	<b>66 a 143</b>
	Coop. Don Pedro Lda. De Agricultores Cañeros De Simoca	<b>66</b>
	Cooperativa De Provision De Servicios Agropecuarios Las Maravill	<b>66</b>

Se solicitó información acerca de los motivos por los cuales no se efectuaron pagos por el monto mencionado precedentemente.



## COMENTARIOS DIPROSE

**B.1** Consideramos que es importante realizar algunas aclaraciones con respecto al control de saldos contables, el reporte más apropiado para comparar con el módulo de gestión, es el detalle de saldos de transferencias. Aun así, hay que tener en cuenta algunas cuestiones: estos saldos sólo coinciden si la provincia no realizó aportes en efectivo en las cuentas bancarias del proyecto (porque estos aportes no se registran por el módulo de transferencias de dinero ni se asocian a solicitudes de anticipo) y si no hay retenciones pendientes de pago, ya que no restan del saldo contable del banco, pero sí del saldo de las transferencias de dinero.

Si bien las transferencias de dinero se realizan en función de las solicitudes de anticipo, podría existir la situación que se haga una transferencia parcial de la solicitud presentada, por lo que el movimiento real de dinero se debe considerar por el módulo de transferencias de dinero y no por el de solicitudes de anticipo.

Finalmente, el préstamo pasó por una modificación de su matriz, lo que llevó a la necesidad de realizar la modificación de imputación de muchos registros ya realizados en el sistema UEPEX. Este proceso de reimputación puede generar algunas diferencias en los reportes, de las cuales se solicita la corrección a la mesa de ayuda UEPEX a medida que se van detectando.

### **Catamarca**

Existe un error en el reporte de saldos de transferencias ya que la transferencia de dinero 436 fue realizada por un monto de \$ 67.000, de la misma se realizaron pagos por un total de \$ 16.266,01, esto da el saldo de \$ 50.733,93. Pero esta transferencia de dinero tiene realizada una desafectación N° 568 por los \$23.233,93 que no se está reflejando en el saldo. El saldo correcto de la transferencia de dinero es \$27.500.- Por lo que en este caso no habría diferencia entre saldo de Nota 2 y saldo de transferencia de dinero. Se le solicitará a mesa de ayuda Uepex la corrección correspondiente. *(Comentario del auditor: se remite a los comentarios vertido en el acápite I-D.1 del presente memorando a la Dirección.*

### **La Rioja**

No existe diferencia entre el saldo contable expuesto en la nota 2 y el reporte de detalle de saldo de transferencias. Se adjunta detalle de saldo de transferencias. La solicitud de anticipo 2019-50 es por \$ 7.099,56 y por el mismo importe se realizó la transferencia de dinero. Puede existir algún





## Auditoría General de la Nación

error por el cual el sistema esté duplicando en otros reportes el importe transferido, pero el monto correcto es de \$ 7.099,56. Se le realizará la consulta a la mesa de ayuda Uepex.

### **Misiones**

No existe diferencia entre el saldo contable expuesto en la nota 2 y el reporte de detalle de saldo de transferencias. Se adjunta detalle de saldo de transferencias. Aun así, se solicitará a la mesa Uepex la revisión de la relación entre la transferencia de dinero y las solicitudes de anticipo correspondientes.

**Jujuy:** el saldo contable de \$ 32.727,27 está compuesto por:

- Saldo de aporte provincial (fuente 38): \$ 1.539,84.- (\*)
- Saldo de retenciones impagas al 31/12: \$ 31.187,43

(\*) Este saldo está compuesto por \$ 6.210.- aportados por la provincia en la cuenta bancaria del programa durante el año 2017 y gastos realizados también durante el año 2017 imputados a fuente 38, realizados desde la cuenta del programa, por \$ 4.670,16

**Salta:** la diferencia de \$ 9140,90 está compuesta por:

Saldo de retenciones impagas al 31/12: \$ 9.382,90. Adicionalmente, el saldo contable esta disminuido en \$ 242.- por unas comisiones bancarias que se registraron abonadas por aporte provincial (fuente 66), mediante el módulo de transferencias/ajuste (201900528).

**B.2** El Proyecto respondió lo siguiente:

**Catamarca:** dichos fondos ya han sido utilizados durante el ejercicio 2020. Se adjunta gestiones realizadas en marzo 2020 y respuesta de la provincia justificando la demora en el desembolso.

**La Rioja:** el saldo de \$ 2.349.892,64-, por las fechas de transferencias indicadas, está compuesto por las transferencias:

- 548 que fue abonada mediante la AP 2019-321 por \$ 7.099,56- el 02/07/2019.
- 651 que fue abonada mediante la AP 2020-74 por \$ 2.270.793,08- el 17/02/2020.
- 653 que fue abonada mediante la AP 2020-64 por \$ 72.000.- el 17/02/2020.

Asímismo, la situación que generó la demora en el pago de los montos solicitados fue multifactorial. Las transferencias de dinero que en sistema UEPEX salieron con fecha del



## Auditoría General de la Nación

17/10/2019 ambas, impactaron en las Cuentas Provinciales con fecha 21/10/2019 Asistencia Técnica y Capacitaciones (ATyC) y 22/10/2019 (Inversión).

El día 14/11/2019 al momento de generar las Órdenes de Pago correspondientes (1 por inversión y otra por ATyC), nos informan desde Tesorería de la Provincia que la Asociación beneficiaria se encontraba inhabilitada para receptor fondos por adeudar documentación necesaria en el Registro de Beneficiarios del Estado. Una vez solucionado este inconveniente, se procedió a generar las correspondientes Órdenes de Pago con fecha 15/11/2019. Luego debido al cambio de Gestión a nivel Gobierno Provincial y, a que se modificaron las estructuras integrantes del Gobierno, quedándose sin firma autorizante las áreas correspondientes a autorizar pagos de fondos públicos, sumándose a ello el cambio de ejercicio económico, es que se ha desarrollado esta demora en los pagos solicitados.

**Salta:** el saldo está compuesto por:

- Transferencia N° 500 \$1.198.876,09
- Transferencia N° 645 \$30.305,00
- Transferencia N° 654 \$880.398,27
- Transferencia N° 668 \$111.800,00

Asímismo, informó lo siguiente: de la transferencia 500, era para el Proyecto de San José de Cachi, que ya está rendido y las demoras fueron por el cambio de gestión, y el tiempo que demoró el expediente en hacer el circuito interno de la Provincia, agravado por el cambio de Gestión de la Provincia y las demoras en los nombramientos (Ej. Decisión Administrativa N° 4/20 del Día 10/02/2020, designó al Coordinador Administrativo Contable del Ministerio).

Con respecto a todos los demás Ítems, se trata de la Addenda 1 de Cobres - Red de Atacama. La cual se adjuntó como Addenda Res 052/2020, y el depósito se realizó a la comunidad el 05/08/2020.

### **B.3 Comentario UEP Catamarca**

#### **COMUNIDAD INDÍGENA DE ANTOFALLA PUEBLO KOLLA ATACAMEÑO**

Las demoras de las transferencias para este proyecto responden a demoras administrativas, por un lado, desde que se solicita el anticipo de fondos hasta que se efectúa el pago, por otro lado, a cuestiones técnicas de avances del proyecto, el cual se realizó en 3 Etapas. *(Comentario del*



## Auditoría General de la Nación

*auditor: el Proyecto adjuntó un análisis de las demoras en cada una de las etapas entre la solicitud de los anticipos y el efectivo pago a las comunidades beneficiarias, el cual no modifica la observación realizada).*

### PRODUCTORES CAPRINOS DE LA GUARDIA

La UEP Catamarca se remite al comentario realizado para el punto I-D.2 precedente. *(Comentario del auditor: el Proyecto adjuntó un análisis de las demoras en cada una de las etapas entre la solicitud de los anticipos y el efectivo pago a las comunidades beneficiarias, el cual no modifica la observación realizada).*

### JORGE AIBAR RAFAEL

Analizando las demoras que hubo, las mismas surgen debido al circuito administrativo provincial y del tiempo que tarda desde que se solicitan los fondos (Solicitud de Anticipo en UEPEX) hasta que se realiza el pago. *(Comentario del auditor: se tuvieron a la vista detalles de la UEP del circuito administrativo que justifica las demoras incurridas que oscilan entre los 78 y 105 días).*

### ALEJANDRO CUNEO.

Analizando las demoras que hubo, surgen debido al circuito administrativo provincial y del tiempo que tarda desde que se solicitan los fondos (Solicitud de Anticipo en UEPEX) hasta que se realiza el pago. *(Comentario del auditor: se tuvo a la vista el detalle de la UEP del circuito administrativo a modo de ejemplo que justifica 21 días hábiles cuando el retraso determinado oscila entre los 78 y 105 días)*

### **Comentario UEP Jujuy**

Las demoras relacionadas con los pagos de los subproyectos de inversión rural se deben a demoras en la presentación de la constancia de CBU de la comunidad de La Ciénaga ya que la cuenta con la que contaban en el Banco Nación fue dada de baja por lo que tuvieron que iniciar la apertura de una nueva cuenta corriente para poder depositar los fondos. Las otras dos comunidades tuvieron que tramitar la renovación de exenciones de ganancias correspondientes, lo que también causó la demora en las entregas de fondos.

### **Comentario UEP Misiones**

En el marco de los Convenios con organizaciones de productores informales, los procedimientos de adquisiciones y contrataciones son realizados por las mismas encontrándose establecido el



## Auditoría General de la Nación

mecanismo de pago por cuenta y orden. En ese sentido, las demoras en las transferencias obedecen a retrasos en dichos procedimientos a causa de alguno de los motivos que seguidamente se detallan:

- No se encontraba disponible el bien o servicio solicitado.
- Los bienes y servicios no tenían un precio de referencia.
- En el caso de pagos realizados con cheques, cuyos vencimientos operan a los 30 días, los representantes de las organizaciones solicitaron no realizar los pagos respectivos hasta que el bien se encuentre disponible.

### **Comentario UEP Salta**

Las demoras en las transferencias del año 2019 corresponden a los Subproyectos San José de Cachi, El Gólgota y Sol de Amblayo.

Las demoras vinculadas al SIR San José de Cachi y Sol de Amblayo tienen que ver con cuestiones administrativas y cambios de autoridades provinciales.

En el caso particular del SIR El Gólgota los retrasos se deben a demoras en los procesos de adquisiciones y un replanteo de la obra prevista, cuya justificación se amplía en la nota adjunta remitida por la UEP. *(Comentario del auditor: se remite a los comentarios vertidos en el acápite I-D.2 Salta del presente memorando a la Dirección.*

### **Comentario UEP Tucumán**

Las demoras constatadas en el circuito de pago se deben a cuestiones vinculadas a los tiempos propios de la gestión en la administración pública. Desde la UEP se iniciaron los expedientes en tiempo y forma y en coincidencia con el inicio de trámites en DIPROSE.

### **Recomendación**

Tener en cuenta que previo a efectuar las transferencias a las Unidades Ejecutoras Provinciales se verifique que no existan cuestiones de índole administrativa o legal que demoren o perjudiquen los procesos de ejecución de los Subproyectos. Asimismo, esta auditoría considera que se deben maximizar los controles a los efectos de que la información provista sea fidedigna entre los diferentes reportes que se emiten mediante el sistema Uepex.



## Auditoría General de la Nación

### **C SUBPROYECTOS COMUNITARIOS “SUBSIDIOS PARA SUBPROYECTOS DE INVERSION RURAL (SIR)” – Ejecucion Provincial.**

#### **C.1 PROVINCIA DE MISIONES**

**C.1.1 MSP-203. Mejora en la calidad de vida - Comunidad Aguaí Poty, Misiones. Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 3.152.398,07 / US\$ 66.883,45.-**

##### **C.1.1.1 Documentación del Subproyecto de Inversión Rural**

**C.1.1.1.1** Teniendo en cuenta que se visualizaron pagos correspondientes a una Adenda al Convenio, no se tuvo a la vista documentación sobre modificaciones al mismo.

**C.1.1.1.2** No se tuvo a la vista documentación correspondiente al cierre del Subproyecto.

##### **C.1.1.2 Rendición de anticipos UEP**

No se tuvo a la vista documentación respecto a las rendiciones de los anticipos correspondientes al SIR-MSP-203 por parte de Unidad Ejecutora Provincial de Misiones al Proyecto.

##### **C.1.1.3 Contratos de Obra (Techos e instalación eléctrica)**

**C.1.1.3.1** El Contrato no establece un cronograma de pagos para la realización de las obras detalladas.

**C.1.1.3.2** No se tuvo a la vista la Aprobación del final de Obra por parte de la UEP.

##### **Contrato de Obra (Núcleo húmedo)**

**C.1.1.3.3** Respecto al certificado de Obra visualizado, el mismo se encuentra firmado solo por el Cacique Benítez Hipólito. No se tuvo a la vista la firma de Zeppe Angélica, lo cual es condición necesaria para el pago de las obras tal como se establece en la cláusula 5ta del Contrato.

**C.1.1.3.4** No se tuvo a la vista Aprobación del final de Obra por parte de la UEP.

##### **C.1.1.4 Informes de avance S.I.R.**

No se tuvieron a la vista informes de avance correspondientes a la ejecución del Subproyecto.

##### **C.1.1.5 Rendiciones del grupo beneficiario (Adenda)**

No se tuvo a la vista el documento aprobatorio de la rendición por nota del Área de Administración, Finanzas y Contabilidad del PISEAR.



## **COMENTARIOS DIPROSE**

### **C.1.1.1 Documentación del Subproyecto de Inversión Rural**

**C.1.1.1.1** El Proyecto adjuntó documentación correspondiente a la adenda. *(Comentario del Auditor: la Adenda suministrada extendió el plazo del Convenio por 6 meses (plazo final 31/05/2020) y amplió el monto a \$ 3.152.398,07-).*

**C.1.1.1.2** El SIR no se encuentra cerrado. Del total de 7 Autorizaciones de Pago del SIR, 5 están rendidas y aprobadas y 2 se encuentran rendidas por la provincia y están en revisión de DIPROSE.

### **C.1.1.2 Rendición de anticipos UEP**

El proyecto adjuntó documentación correspondiente a la rendición del desembolso N° 1. A su vez, presentó la Adenda firmada que actualiza los montos. Cabe mencionar que la rendición de la adenda se encuentra cargada en el Sistema SI y en proceso de análisis por parte de DIPROSE.

### **C.1.1.3 Contratos de Obra**

**C.1.1.3.1** El Proyecto tomó nota de la observación.

**C.1.1.3.2** La UEP se encuentra elaborando el informe técnico de cierre donde se indica el detalle de las actividades realizadas en el marco del SIR, que incluye además como medio de verificación de las mismas, informes y registro fotográfico. Este informe lo firma el Responsable de la UEP.

**C.1.1.3.3** El Proyecto tomó nota de la observación.

**C.1.1.3.4** La UEP se encuentra elaborando el informe técnico de cierre donde se indica el detalle de las actividades realizadas en el marco del SIR, que incluye además como medio de verificación de las mismas, informes y registro fotográfico. Este informe lo firma el Responsable de la UEP.

### **C.1.1.4 Informes de avance S.I.R.**

No se han realizado informes de avance, no obstante se encuentra en elaboración el informe técnico final.

### **C.1.1.5 Rendiciones del grupo beneficiario (Adenda)**

La documentación correspondiente a la rendición se encuentra cargada en el Sistema SI y en proceso de análisis por parte de DIPROSE.



## Auditoría General de la Nación

**C.1.2 MSP-206. Electrificación segura y taller para Tamandúá. Comunidad Aborigen Mbya guaraní Tamandúá, Misiones. Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 3.354.927,36- / US\$ 76.903,67.-**

### **C.1.2.1 Convenio S.I.R.**

**C.1.2.1.1** No se tuvo a la vista documentación correspondiente al cierre del Subproyecto, teniendo en cuenta que al momento de la realización de esta Auditoría los plazos del Convenio se encontraban vencidos.

**C.1.2.1.2** Si bien se tuvo a la vista nota de fecha 28/11/2019 emitida por el grupo beneficiario solicitando ampliar los montos para la adquisición de maquinarias, no se tuvo a la vista respuesta de la misma. En relación a esto, se visualizó planilla de rendición n° 3 de fecha 20/01/2020 por un monto total de \$ 275.000,00- correspondientes a un tercer desembolso. De acuerdo al Reporte de Pagos, el tercer desembolso corresponde a una Adenda que no se tuvo a la vista. Se solicita presentar la Adenda al convenio.

### **C.1.2.2 Rendición de anticipos UEP**

No se tuvo a la vista documentación respecto a las rendiciones de los anticipos correspondientes al SIR-MSP-206 por parte de Unidad Ejecutora Provincial de Misiones al Proyecto.

### **C.1.2.3 Contrato de Obra**

**C.1.2.3.1** El Contrato de Obra entre la Organización y la firma CEMAC S.R.L. no establece un cronograma de pagos parciales para la realización de las obras. Del análisis del Contrato no se interpreta motivo por el cual los importes son abonados en su totalidad al momento de la firma del mismo. Se solicitó aclaraciones al respecto.

**C.1.2.3.2** El Contrato de Obra no contempló presentación de Informes de Avance y de Final de obra. Se solicitó al Proyecto informe estado de situación.

### **C.1.2.4 Informes de avance S.I.R.**

Si bien el Convenio, en su Cláusula quinta ("Informes y plazo") establece la presentación de informes por parte de la Organización a pedido de la UEP, no se tuvieron a la vista Informes de Avance de Ejecución e Informe Final que constaten el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio, teniendo en cuenta que el plazo del mismo era de 12 meses.



## Auditoría General de la Nación

### **C.1.2.5 Pagos**

No se tuvo a la vista el recibo de cancelación de pago correspondiente a la AP N° 201900633 de fecha 17/12/2019 por un monto total de \$165.000,00-.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **C.1.2.1 Convenio S.I.R.**

**C.1.2.1.1** La UEP informó que el Subproyecto se encuentra finalizado, encontrándose en revisión las rendiciones y el informe de cierre técnico final. *(Comentario del Auditor: como se detalla en el punto C.1.2.2.2, el Convenio se encontraba vencido desde el 15/11/2019, considerando que la adenda suscripta no contempló la ampliación de los plazos).*

**C.1.2.1.2** La UEP adjuntó la adenda al Convenio. *(Comentario del Auditor: la adenda suministrada solo amplía el monto del Convenio, no así los plazos. Por lo tanto, el Convenio se encuentra vencido desde el 15/11/2019).*

#### **C.1.2.2 Rendición de anticipos UEP**

El Proyecto adjuntó un detalle con las AP correspondientes. Cabe aclarar que, si la documentación adjunta no es suficiente para responder dicha solicitud, la misma podrá ser entregada una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dado a que los legajos originales se encuentran en el archivo físico de las oficinas de la DIPROSE. El Proyecto informó que las últimas tres AP (201900128/129 y 339) detalladas al final del cuadro, quedan como pendientes de entrega, ya que las mismas se encuentran en el archivo físico de la DIPROSE y no se ha podido acceder a una copia de las mismas. *(Comentario del Auditor: considerando que los montos a la UEP de Misiones fueron entregados en marzo-2019 (1er desembolso - \$ 3.007.927,36-) y diciembre-2019 (2º desembolso - \$ 72.000,00 / 3º desembolso - \$ 275.000,00-), no se visualizó la correspondiente rendición de los anticipos recibidos).*

#### **C.1.2.3 Contrato de Obra**

**C.1.2.3.1** La UEP informó que respecto al pago del 100% de la obra. El mismo se efectuó en su totalidad debido a que se congelaba el precio establecido en el contrato y se garantizaba la construcción de la carpintería mediante un seguro de caución. La UEP adjuntó contrato con póliza de seguro de caución.

**C.1.2.3.2** La UEP informó respecto a los informes de avance. El proyecto tuvo su debido control





## Auditoría General de la Nación

al momento de realizarse la obra por lo que la misma fue ejecutada de manera ágil en tiempo y forma. Los informes de avance de obra no fueron estipulados en el contrato entre las partes. Cabe aclarar que la firma presentó un informe final de obra, la UEP adjuntó el mencionado informe. *(comentario del auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el Proyecto, esta auditoria sostiene que para un mejor control, el contrato de Obra debe establecer un cronograma de pagos contra la presentación de Informes de Avance parciales y Final a fecha prevista del cierre de la obra.)*

### **C.1.2.4 Informes de avance S.I.R.**

La UEP adjuntó informe de avance. El informe de cierre se encuentra elaborado y en proceso de revisión.

### **C.1.2.5 Pagos**

El Proyecto informó que la AP solicitada es una Reimputación de Gastos. *(Comentario del Auditor: esta auditoría apunta al recibido del monto en pesos \$ 165.000,00)*

## **C.2 PROVINCIA DE CHACO**

**C.2.1 SIR-CHP-007. “Juntos para Crecer - Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 61”, Chaco. Muestra pesos \$ 4.258.994,00- / Muestra US\$ 113.573,17-.**

### **C.2.1.1 Convenio S.I.R.**

No se tuvo a la vista documentación correspondiente al cierre del Subproyecto, teniendo en cuenta que al momento de la realización de esta Auditoría los plazos del Convenio se encontraban vencidos desde el 27/12/2018.

### **C.2.2.2 Informes de avance S.I.R.**

Si bien el Convenio, en su Cláusula quinta ("Informes y plazo") establece la presentación de informes por parte de la Organización a pedido de la UEP, no se tuvieron a la vista informes de avance y final que constaten el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio.

### **C.2.2.3 Rendiciones del grupo beneficiario**



## Auditoría General de la Nación

No se tuvo a la vista el documento aprobatorio de la rendición por nota del Área de Administración, Finanzas y Contabilidad del PISEAR.

### **C.2.2.4 Asistencia Técnica**

De la documentación suministrada por el Proyecto no se tuvieron a la vista Contratos por Asistencia Técnica siendo que, del análisis de dicha documentación, surge que el Subproyecto contemplaba la realización de talleres para fortalecimiento organizacional y concientización respecto al uso del agua. Se solicitó información al respecto.

## **COMENTARIOS DIPROSE**

### **C.2.2.1 Convenio S.I.R.**

La UEP informó que encuentra en revisión la rendición y el informe técnico de cierre del Subproyecto. *(Comentario del auditor: esta auditoría no interpreta que, transcurridos casi 2 años del vencimiento del plazo del Convenio, no se visualice el cierre efectivo del Proyecto y los informes correspondientes).*

### **C.2.2.2 Informes de avance S.I.R.**

La UEP informó que se adjuntan informes de avance. El informe final se encuentra en revisión. *(Comentario del auditor: esta auditoría no interpreta que, transcurridos casi 2 años del vencimiento del plazo del Convenio, no se visualice el cierre efectivo del Proyecto y los informes correspondientes).*

### **C.2.2.3 Rendición del grupo beneficiario**

El Proyecto adjuntó el Dictamen. *(Comentario del auditor: Respuesta no procedente, el proyecto adjunto el Dictamen Técnico Administrativo (Nov-2018) relacionado a la solicitud del anticipo, previo al desembolso. La observación refiere al Documento o Dictamen de aprobación por parte del PISEAR a la rendición del desembolso, que fue en feb-2019).*

### **C.2.2.4 Asistencia Técnica**

La UEP informo que tal lo establecido en el F202, la Asistencia técnica/Capacitaciones corresponde a instituciones públicas como aporte de contraparte. Cabe mencionar que, no se pudo completar el cronograma de asistencia técnica/capacitaciones por motivos expuestos en los informes semestrales adjuntos en el punto C.2.2.2. Asimismo, el Proyecto adjuntó nota de la UEP informando fechas estimadas de realización de las actividades pendientes. *(Comentario del*



## Auditoría General de la Nación

*auditor: esta auditoría no interpreta que, transcurridos casi 2 años del vencimiento del plazo del Convenio, las capacitaciones continúen pendientes de ejecución no visualizándose adenda alguna para la realización de las mismas).*

### **C.3 PROVINCIA DE SALTA**

**C.3.1 SIR-SAP-191. Mejorando la productividad láctea en Amblayo. Cooperativa agropecuaria y forestal Sol de Amblayo Ltda. Salta. Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 6.150.405,20- / US\$ 139.464,97.-**

#### **C.3.1.1 Convenio S.I.R.**

**C.3.1.1.1** En la cláusula primera del Convenio (Objeto) se indica que la UEP otorga a la organización la suma total de pesos \$ 6.241.113,68 con recursos del Proyecto, lo cual no se condice con lo que figura en el Anexo I (Resumen Ejecutivo del Proyecto) y Anexo II (Cronograma de Desembolsos) donde se establece para dicho aporte un monto total de pesos \$ 6.150.405,20.

**C.3.1.1.2** No se tuvo a la vista documentación correspondiente al cierre del Subproyecto siendo que, al momento de esta Auditoría, los plazos del Convenio se encontraban vencidos.

#### **C.3.1.2 Informes de avance S.I.R.**

Si bien el Convenio, en su Cláusula quinta (Informes y plazo) establece la presentación de informes por parte de la Organización a pedido de la UEP, no se tuvieron a la vista Informes de Avance de Ejecución e Informe Final que constate el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio, teniendo en cuenta que el plazo del mismo era de 12 meses.

#### **C.3.1.3 Rendición de anticipos UEP**

No se tuvo a la vista documentación correspondiente a la rendición del desembolso n° 1 del SIR-191 por parte de la Provincia de Salta al PISEAR.

#### **C.3.1.4 Pagos**

**C.3.1.4.1** Respecto al desembolso para inversiones según Reporte de Pagos, AP N° 201900524 (monto \$ 5.688.945,20), solo se tuvieron a la vista comprobantes de pago (facturas) por un monto total de \$ 1.963.553,67-. Se solicita presentar comprobantes de pago por el monto restante del desembolso por inversiones. A saber: monto pesos \$ 3.725.391,53-.



## Auditoría General de la Nación

**C.3.1.4.2** Respecto al desembolso para Asistencia Técnica y Capacitaciones (monto actualizado \$ 281.105,00-), solo se tuvo a la vista comprobante de pago (factura) por un monto total de \$ 138.400,00-. Se solicita presentar comprobantes de pago por el monto restante del desembolso por inversiones. A saber: monto pesos \$ 142.705,00-.

### **C.3.1.5 Rendiciones del grupo beneficiario**

**C.3.1.5.1** No se tuvo a la vista la correspondiente planilla de rendición de gastos.

**C.3.1.5.2** No se tuvo a la vista el documento aprobatorio emitido por el responsable de Administración y Gestión de la UEP.

**C.3.1.5.3** No se tuvo a la vista el documento aprobatorio de la rendición por nota del Área de Administración, Finanzas y Contabilidad del PISEAR.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **C.3.1.1 Convenio S.I.R.**

**C.3.1.1.1** La UEP informó lo siguiente: *“Al firmar el convenio hubo un error involuntario en la suma consignada de la cláusula primera que fue advertido y subsanado suscribiéndose un nuevo convenio que anuló el anterior. Cabe mencionar que el monto correcto de aporte es de \$ 6.150.405,20 tal lo expuesto en el acta de aprobación de Comité, así como el dictamen de evaluación y el F202”*.

**C.3.1.1.2** La UEP informó lo siguiente: *“Las actividades previstas en el Subproyecto se encuentran finalizadas, encontrándose en revisión rendiciones e informe de cierre técnico final”*. (Comentario del auditor: *téngase en cuenta que el Convenio se encuentra vencido desde noviembre 2019*).

**C.3.1.2** El Proyecto adjuntó informe de avance de fecha 07/02/2020. El informe final se encuentra en revisión.

#### **C.3.1.3 Rendición de anticipos UEP**

El Proyecto adjuntó la documentación correspondiente a la rendición.



## Auditoría General de la Nación

### **C.3.1.4 Pagos**

**C.3.1.4.1** El Proyecto respondió lo siguiente: *“las Autorizaciones de Pago mencionadas se encuentran presentadas con la documentación del punto C.3.1.3. En la hoja 24 de dicho archivo se encuentra el comprobante por el total de la transferencia correspondiente”*.

**C.3.1.4.2** El Proyecto respondió lo siguiente *“la documentación solicitada se encuentra presentada con la documentación del punto C.3.1.3. Cabe aclarar que la documentación se encuentra en el archivo físico en las oficinas de la DIPROSE, a la cual se va a poder tener acceso una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en caso de que la documentación presentada en esta oportunidad no llegase a estar completa”*. (Comentario del Auditor: de la documentación presentada por el Proyecto no se tuvo a la vista comprobantes de pago por el monto mencionado de pesos \$ 142.705,00).

### **C.3.1.5 Rendiciones del grupo beneficiario**

**C.3.1.5.1** La UEP adjuntó la rendición solicitada. (Comentario del Auditor: se tuvo a la vista la planilla de rendición sin visualizarse comprobantes de pago (facturas) por un monto total de pesos \$ 3.725.391,53 pendientes de presentación).

**C.3.1.5.2** El Proyecto informó: *“En respuesta a la observación realizada desde la UEC del Proyecto se realizaron varias gestiones para que regularicen las observaciones y las rendiciones en general. En ese sentido, cabe mencionar que, durante 2020 la UEP ha sido notificada mediante notas NO-2020 -32154485-APN-DGYMPYPSYE#MPYT de fecha 14/05/2020 y NO-2020 -493115300-APN-DGYMPYPSYE#MPYT de fecha 29/07/2020. Además, el 06/10/2020 se ha realizado una reunión de seguimiento en la que la UEP ha asumido el compromiso de cumplimentar lo requerido con fecha 15/10/2020. Ante nuevos requerimientos la UEP informa que no les ha sido posible completarlo por lo que se deja pendiente la resolución de esta observación”*. (Comentario del Auditor: nuestro requerimiento fue presentado al Proyecto formalmente el 22/10/2020. El Organismo solicitó prórroga para cumplimentar lo requerido el cual se efectivizó el 24/11/2020).

**C.3.1.5.3** La UEP adjuntó Dictamen acompañado de nota de fecha 29/01/2019. (Comentario del Auditor: el Dictamen visualizado no corresponde a la aprobación de la rendición por parte del grupo beneficiario correspondiente al 1º desembolso).



### **Recomendación**

Cumplimentar con lo establecido en los convenios que las provincias celebran con las organizaciones, estrictamente en cuanto a los tiempos estipulados para el cumplimiento de los contratos.

Tener en cuenta los vencimientos de los convenios, ya que en algunos casos, se han cumplimentado pagos a los beneficiarios con los Convenios vencidos.

### **D SUBSIDIOS PARA SUBPROYECTOS DE ALIANZAS PRODUCTIVAS (S.A.P.) - Ejecución Central.**

#### **D.1.1.1 PROVINCIA DE MISIONES**

**D.1.1 SAP-MSP-058 “Producción de granos y comercialización de balanceado” - Coop. Eléctrica Cainguas Ltda. (CECL) y Coop. Alto Uruguay Ltda. (CAUL), Misiones. Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 6.762.900,00 / US\$ 116.184,72.-**

##### **D.1.1.1 Conformación del Equipo Técnico Especializado**

No se tuvo a la vista información al respecto de la conformación del Equipo Técnico Especializado y sus integrantes.

##### **D.1.1.2 Informes de avance S.A.P.**

No se visualizaron informes de avance sobre el estado y la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del Subproyecto tal como se establece en la cláusula 5ta del Convenio entre la Organización y el PISEAR.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **D.1.1.1 Conformación del Equipo Técnico Especializado**

El Proyecto tomó nota de la observación.

#### **D.1.1.2 Informe de avance S.A.P.**

El Proyecto tomó nota de la observación. Asimismo, dejó constancia de que el mismo fue enviado por la organización físicamente a la DIPROSE el día 12 de Marzo del año 2020, pero no ha sido cargado en el expediente digital. Se incorporó al código SIIG SAP-MSP- . Adjuntó el Informe



## Auditoría General de la Nación

técnico correspondiente y la rendición completa ingresada en físico a la DIPROSE el día 12 de Marzo del año 2020 (incluyendo Informe de Avance).

**D.1.2 SAP-MSP-021 “Construcción de depósito climatizado para yerba mate” - Cooperativa Yerbatera Agropecuaria y de Vivienda zona centro, Misiones. Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 9.152.493,64- / US\$ 198.946,84-.**

### **D.1.2.1 Convenio S.A.P**

El Convenio entre la Organización y el PISEAR se firmó el 11/12/2018 estableciéndose un plazo de 10 meses (fecha final 11/09/2019). De la documentación presentada se visualizó que el cuarto desembolso fue realizado el 30/12/2019, fecha que excede los plazos establecidos por el Convenio. Se solicita aclaración.

### **D.1.2.2 Informes de Avance**

Los informes técnicos de avance N° 1 y 3 no presentan fecha de emisión, fecha de recepción, ni expresa aprobación por parte de la UEC (conformidad del responsable del componente III).

### **D.1.2.3 Pagos**

No se tuvieron a la vista los comprobantes/recibos de los montos percibidos por parte de la organización por un total de pesos \$ 9.152.493,64- Asimismo, no se tuvieron a la vista las Autorizaciones de Pago correspondientes a los desembolsos N° 2, 3 y 4 del subproyecto por un total de pesos \$ 9.152.493,64- tal como se detalla en la grilla a continuación:

Número	Fecha	Importe Pesos
201900133	25/04/2019	2.020.143,80
201900328	25/07/2019	4.899.805,37
201900621	30/12/2019	2.232.544,47
<b>Total</b>		<b>9.152.493,64</b>

### **D.1.2.4 Rendiciones de la alianza productiva**

Respecto a la rendición del desembolso N° 4 (etapa N° 4), si bien se tuvo a la vista el Dictamen de Aprobación de fecha 13/12/2019, no se visualizó la correspondiente Planilla de Rendición de gastos. No se interpreta que la fecha de aprobación (13/12/2019) sea anterior a la fecha del cuarto desembolso (30/12/2019). Asimismo, se visualizó nota de la Dirección Financiera del Ministerio,



## Auditoría General de la Nación

de fecha 08/07/2020 que informa aprobación del proyecto con observaciones, las cuales se refieren a un saldo pendiente a rendir de 3,84%. Se solicita aclaración respecto del plazo transcurrido entre la fecha de aprobación de rendición y la fecha de la nota mencionada, la cual señala que los montos del proyecto no estaban rendidos en un 100%.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **D.1.2.1 Convenio S.A.P**

Se toma nota de la observación. A través de la Adenda al Convenio del subproyecto en cuestión, que está siendo tramitada bajo el Expediente Electrónico (EE) EX-2020-58843151--APN-DGD#MAGYP, los plazos de ejecución se establecerán en 24 meses, con la finalidad de hacer posible la adquisición de los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos previstos inicialmente. Dicho plazo, se compone de la cantidad de meses transcurridos hasta el momento de la aprobación de la adenda (21 meses), más el plazo estándar establecido originalmente para que la organización pueda rendir el desembolso respectivo (3 meses). En este sentido, se aclara que la Adenda fue motivada por la Misión BIRF de Julio 2020, donde el Proyecto PISEAR asumió el compromiso de actualizar los presupuestos del subproyecto cuyas inversiones no habían podido finalizarse, lo que implica en este caso un quinto desembolso, aprobado por el Comité de Evaluación n°7 realizado el 20/08/2020 como indica el Manual Operativo PISEAR.

#### **D.1.2.2 Informes de Avance**

Se toma nota sobre la carencia de fecha de presentación y recepción dentro del Informe. Sin embargo, la fecha coincide con la presentación de la rendición de gastos dado que es parte de esta instancia. Se omitió firma digital. El Proyecto adjuntó informe firmado.

#### **D.1.2.3 Pagos**

La documentación se encuentra en físico en las oficinas de la DIPROSE, por lo que será puesta a disposición una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

#### **D.1.2.4 Rendiciones de la alianza productiva**

El Proyecto adjuntó rendición de gastos firmada correspondiente a la Etapa N°4. Asimismo, toma nota de la observación sobre el error de fechas en el Dictamen Técnico Administrativo, aclarándose que en el Sistema de Rendiciones los datos son correctos. La rendición fue presentada y validada el 1/6/2020. Con respecto a la aprobación por parte de la Dirección Financiera, los plazos





## Auditoría General de la Nación

respondieron al análisis de la documentación presentada. En cuanto al saldo pendiente de ejecución, el mismo responde a la imposibilidad de ejecutar con dicho remanente las inversiones faltantes, debido al impacto de las variaciones de precios desde la aprobación del proyecto. En ese sentido, la organización solicitó el 19/08/2020 un desembolso adicional como respuesta a la actualización de presupuestos, lo cual fue aprobado por Comité de Evaluación Nacional y cuyo trámite obra en el EE EX-2020-58843151--APN-DGD#MAGYP, a fines de finalizar las inversiones previstas.

### **D.2 PROVINCIA DE CHACO**

**D.2.1 SAP-CHP-025. Asoc. Civil Apícola Granjera de Jóvenes del Impenetrable, Chaco.**  
**Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 3.050.000,00- / US\$ 73.317,31.-**

#### **D.2.1.1 Convenio S.A.P.**

**D.2.1.1.1** El Convenio entre la Organización y el PISEAR se firmó el 30/08/2018 estableciéndose un plazo de 6 meses (fecha final 28/02/2019). De la documentación presentada se visualizó que el segundo desembolso fue realizado el 23/07/2019, fecha que excede los plazos establecidos por el Convenio. Se solicitó aclaración al respecto.

**D.2.1.1.2** No se tuvo a la vista documentación relativa al cierre del Subproyecto.

#### **D.2.1.2 Informes de Avance**

El informe técnico de avance N° 2 no presenta fecha de emisión, fecha de recepción, ni expresa aprobación por parte de la UEC (conformidad del responsable del componente III).

#### **D.2.1.3 Pagos**

No se tuvo a la vista comprobante de los montos percibidos por parte de la organización. Asimismo, no se tuvo a la vista, Autorización de Pago N° 201900323 de fecha 23/07/2019 correspondiente al segundo desembolso por un total de pesos \$ 3.050.000,00-.

### **COMENTARIOS DIPROSE**

#### **D.2.1.1 Convenio S.A.P.**

**D.2.1.1.1** El Proyecto informó que a través de la Adenda al Convenio del subproyecto en cuestión, que está siendo tramitada bajo el Expediente Electrónico (EE) EX-2020-58837010- -



## Auditoría General de la Nación

APN-DGD#MAGYP, los plazos de ejecución se establecerán en 27 meses, con la finalidad de hacer posible la adquisición de los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos previstos inicialmente. Dicho plazo, se compone de la cantidad de meses transcurridos hasta el momento de la aprobación de la adenda (24 meses), más el plazo estándar establecido originalmente para que la organización pueda rendir el desembolso (3 meses) que surge de la actualización de presupuestos. En este sentido, se aclara que la Adenda fue motivada por la Misión BIRF de Julio 2020, donde el Proyecto asumió el compromiso de actualizar los presupuestos del subproyecto cuyas inversiones no habían podido finalizarse, lo que implica en este caso un tercer desembolso, aprobado por el Comité de Evaluación n°7 realizado el 20/08/2020 como indica el Manual Operativo Pisear. *(Comentario del Auditor: los montos abonados debieron realizarse dentro de los plazos establecidos en el Convenio. La adenda debió suscribirse de forma tal que los pagos realizados se encuentren dentro de los plazos establecidos. Cabe destacar que, entre la fecha de vencimiento del Convenio (febrero 2019) y la Misión del BIRF (julio 2020) la cual motivó realizar la adenda mencionada, transcurrieron aproximadamente 16 meses).*

**D.2.1.1.2** El Proyecto informó que no ha presentado cierre debido a que, como se detalló en el punto D.2.1.1.1, a través de la Adenda al Convenio del subproyecto en cuestión, que está siendo tramitada bajo el Expediente Electrónico (EE) EX-2020-58837010- -APN-DGD#MAGYP se incorporará un desembolso que le permitirá finalizar las inversiones previstas, debido a que tras el impacto de la inflación y las variaciones de precios en las inversiones previstas, ocurridas a partir de la fecha de la formulación del Subproyecto en Julio 2018 y durante el financiamiento, no se han podido financiar la totalidad de las inversiones previstas lo que impacta directamente en el cumplimiento de los objetivos del Subproyecto. La actualización de presupuestos y la adenda consecuente permite financiar la Prensa Opérculo faltante del equipamiento para la extracción de miel y parte de las cámaras con alzas, lo cual permitiría una mayor producción de miel por productor, impactando en una mejora para la competitividad e ingresos del grupo.

### **D.2.1.2 Informes de Avance**

Se toma nota sobre la carencia de fecha de presentación y recepción dentro del Informe, sin embargo, la fecha coincide con la presentación de la rendición de gastos dado que es parte de esta instancia. Se omitió firma digital. El Proyecto adjuntó informe firmado.



## Auditoría General de la Nación

### **D.2.1.3 Pagos**

El Proyecto informó que la documentación se encuentra en físico en las oficinas de la DIPROSE, por lo que será puesta a disposición una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

**D.2.2 SAP-CHP-059. Ganaderos que agregan valor a su producto en el impenetrable chaqueño. Asociación Comunitaria Amigos de Güemes. Chaco. Monto abonado en el ejercicio pesos \$ 4.965.800,00- / US\$ 84.885,47-**

### **D.2.2.1 Informes de Avance**

Del relevamiento de la documentación no se tuvieron a la vista Informes Técnicos de ejecución correspondiente a la primera etapa del Subproyecto.

### **D.2.2.2 Pagos**

No se tuvo a la vista comprobante de los montos percibidos por parte de la organización. Asimismo, no se visualizó la Autorización de Pago N° 201900611 de fecha 26/12/2019 correspondiente al desembolso N° 1 por un total de pesos \$ 4.965.800,00-.

### **D.2.2.3 Rendiciones de la Alianza productiva a la UEC**

No se tuvo a la vista documentación respecto a la Rendición del 1° Desembolso del Subproyecto.

A saber:

- Planilla de rendición de gastos;
- Copia de comprobantes (facturas y recibos);
- Conformidad técnica;
- Aprobación por parte del PISEAR.

Teniendo en cuenta la fecha del presente requerimiento de auditoria, se solicitó informe el estado de situación actual de la Alianza en cuestión.



## COMENTARIOS DIPROSE

### D.2.2.1 Informes de Avance

El Proyecto informó que no se han presentado Informes Técnicos de ejecución debido a que la organización no ha presentado rendiciones de gastos a la fecha. Se adjunta Informe de Estado de situación presentado por la organización en agosto 2020 a fines de actualizar los presupuestos. *(Comentario del Auditor: se tuvo a la vista Informe de estado de situación de fecha 06/08/2020 en el que se detallan avances de ejecución por un monto de \$ 695.465,00 (14 %) del cual no se visualizaron informes. Cabe destacar que el Convenio se encuentra vencido desde el 11/03/2020 no visualizándose adenda alguna).*

### D.2.2.2 Pagos

El Proyecto informó que la documentación se encuentra en físico en las oficinas de la DIPROSE, por lo que será puesta a disposición una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio. *(Comentario del Auditor: de la documentación visualizada se corroboró que los montos fueron recibidos por la organización el 06/01/2020. En relación a esto, se tuvo a la vista Informe de estado de situación de fecha 06/08/2020 en el que se detallan avances de ejecución por un monto de \$ 695.465,00. Téngase en cuenta que el Convenio se encuentra vencido desde el 11/03/2020 no visualizándose adenda alguna).*

### D.2.2.3 Rendiciones de la Alianza productiva

El Proyecto adjuntó informe del estado de situación actual de la Alianza, firmado por el Representante Técnico de la organización, incorporando documentación anexa. *(Comentario del Auditor: de la información provista por el Proyecto se tuvo a la vista: informes de la Dirección Provincial de Bosques respecto al uso de las tierras para el subproyecto de fecha octubre 2020 y reporte de avance de ejecución sobre el estado de situación de fecha 13/11/2020. Téngase en cuenta lo vertido en el Comentario del Auditor anterior).*



## Auditoría General de la Nación

### Recomendación

Cumplimentar con lo establecido en los convenios que las provincias celebran con las organizaciones, estrictamente en cuanto a los tiempos estipulados para el cumplimiento de los contratos.

Tener en cuenta los vencimientos de los convenios, ya que en algunos casos, se han cumplimentado pagos a los beneficiarios con los Convenios vencidos.

## E ESTADOS FINANCIEROS

### E.1 EOAF – Aportes Locales – Nota 4

#### E.1.1. Saldo Inicial

Los desembolsos informados por el SAF para el ejercicio 2018 por un total de \$ 780.000,00- USD 20.823,58 son coincidentes con los expuestos en los registros del Proyecto, sin embargo, se observa un movimiento que posteriormente se anula, el cual altera el saldo en dólares, no así en pesos. Al respecto se adjunta el siguiente cuadro:

Descripción	Monto USD	Monto Pesos
<b>Aportes según circularización SAF incluidos en Registros</b>	<b>20.823,58</b>	<b>780.000,00</b>
Ingreso Aporte Local - Libre Disponibilidad (incluido en registros, Asiento N° 650)	79.901,85	1.611.204,85
Desafectación asiento N° 663	(91.290,53)	(1.611.204,85)
<b>Monto A. local expuesto en el Estado 2018</b>	<b>9.434,90</b>	<b>780.000,00</b>
<b>Diferencia a ajustar</b>	<b>11.388,68</b>	<b>0,00</b>

Se solicitó al Proyecto información y documentación, de corresponder, respecto a la confeccion de ajustes en el ejercicio 2019 que regularicen la diferencia de USD 11.388,68 en el saldo del Aporte Local 2018.

#### E.1.2 Conciliación Respuesta S.A.F



## Auditoría General de la Nación

En respuesta a nuestra circularización el S.A.F informó que transfirió (pagó) durante el periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 al Programa PISEAR - BIRF 8093 la suma de pesos \$ 15.476.199,64 los cuales se componen de la siguiente manera:

Detalle	Monto en Pesos (\$)
Transferencias PISEAR	7.840.000,00
Consultores Ley Marco	2.275.270,43
Consultores Decreto 1109/17 (1)	4.521.263,97
OPTAR – Pasajes	191.005,31
Ministerio de Agroindustria (2)	116.090,84
Tribunales de Cuenta Provinciales (2)	532.569,39
	<b>15.476.199,64</b>

1) Al respecto, como se indica en el acápite II-A.1.2 del precedente, el Proyecto informó que se pagaron en el ejercicio 2019 en concepto de Consultores Decreto 1109/17 la suma de \$ 4.419.439,43, estableciéndose una diferencia en defecto con los expuesto en (1) del cuadro precedente de \$ 101.824,24.

2) Respecto a los montos indicados en (2) del cuadro precedente por \$ 648.660,23, los mismos no se pudieron apropiar a los registros del Proyecto correspondientes al ejercicio 2019.

### E.2 Estado de Solicitudes de Desembolsos

Dentro de las Solicitudes de Desembolsos y Justificaciones de Gastos presentadas durante el ejercicio 2019, se observan gastos correspondientes al año 2017, siendo que los mismos debieron ser rendidos durante el ejercicio 2018, según se detalla en el cuadro a continuación:



## Auditoría General de la Nación

Detalle	Gastos 2017	Gastos 2018	Gastos 2019	Total Rendido
Soe N° 9	19.704,75	264.377,52	2.379,23	286.461,50
Soe N° 12	117.490,28	1.624.015,53	1.352.700,80	3.094.206,61
Soe N° 13	145.372,65	1.045.706,23	905.267,13	2.096.346,01

Se solicitó al Proyecto informe sobre los montos rendidos correspondientes al ejercicio 2017 rendidos en el ejercicio 2019.

### COMENTARIOS DIPROSE:

#### E.1 EOAF – Aportes Locales – Nota 4

##### E.1.1 Saldo Inicial

El Proyecto tomó nota de la observación y será subsanado en el 2020.

##### E.1.2 Conciliación Respuesta S.A.F

El Proyecto informó lo siguiente:

Para (1), se toma en cuenta la observación. Se propone realizar los ajustes durante el ejercicio 2020.

Respecto al punto (2), los \$ 116.090,84 corresponden a viáticos y movilidad, \$ 113.502,84 corresponden a viáticos y \$ 2.588,00 a movilidad, información que surge del reporte enviado por el SAF al cierre del ejercicio, el cual se adjuntó. *(Comentario del Auditor: en la respuesta brindada por el auditado no se hace referencia a los montos mencionados respecto a los Tribunales de Cuenta Provinciales por \$ 532.569,39).*

### Recomendación:

Reforzar los controles en las conciliaciones de los registros del Proyecto con los reportes emitidos por el SAF.



## Auditoría General de la Nación

### **E.2 Estado de Solicitudes de Desembolsos**

El Proyecto informó que los gastos se incluyeron en el ejercicio 2019, dado a que por diversos motivos no habían podido ser rendidos en tiempo y forma (por ejemplo, por falta de documentación o alguna otra formalidad que impidió su correcta rendición durante el ejercicio 2018), es por ello que una vez salvadas dichas observaciones, se procedió a su rendición.

**Recomendación:** Optimizar los controles a los efectos de rendir los gastos en tiempo y forma.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2020.**

**Dra. Claudia A. PAPARELLA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN





**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**  
**“PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN ÁREAS RURALES- PISEAR”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8093-AR**  
**(Ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2019 con los registros contables que les dieron sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Análisis, y verificación de la metodología de contratación de servicios de consultoría.
- Análisis de contratación, legajos, pagos y existencia de informes de consultoría.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos
- Análisis, metodología y verificación de documentación respaldatoria del otorgamiento, pago y aplicación (rendiciones) correspondiente a los subsidios para Subproyectos de Inversión Rural y de Alianzas Productivas.
- Análisis de ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto.
- Análisis de procesos comparativos de precios.
- Circularizaciones a terceros y reconciliaciones bancarias.
- Verificación de los procesos de desembolso de fondos.
- Verificación de las principales disposiciones estipuladas en el Convenio de Préstamo y en el Manual Operativo.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.



## Auditoría General de la Nación

El alcance de nuestra tarea comprendió el 100,00% de los orígenes y el 31,31% de las aplicaciones, expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 expresado en dólares, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Muestra por Categoría de Inversión</b>	<b>Total USD</b>	<b>Muestra USD</b>	<b>% incidencia Categoría/Total Inversiones</b>	<b>% Muestra/Categoría Inversión</b>
Cat 1. Servicios de consultoría, de no consultoría, Capacitación y Gastos Operativos de la Parte 1	540.162,90	19.170,99	14,95%	3,55%
Cat. 9. Subsidios para subproyectos de Inversión Rural – Neto de Ajustes Cat 2.a; 2.b; 3.a; 3.b	1.507.446,89	485.200,35	41,71%	32,19%
Cat. 4. Servicios de consultoría, serv. de no consultoría, Capacitación y Gastos Operativos de la Parte 3 (a)	575,80	0,00	0,02%	0,00%
Cat. 11. Subsidios para Subproyectos de Alianzas Productivas – Neto Ajustes Cat.5.a	1.405.916,93	507.402,56	38,90%	36,09%
Cat. 6. Bienes, servicios de consultoría y servicios de no consultoría de la Parte 4 (*)	159.764,14	119.838,70	4,42%	75,01%
<b>TOTAL</b>	<b>3.613.866,66</b>	<b>1.131.612,60</b>	<b>100,00%</b>	<b>31,31%</b>

(\*) El importe de la muestra por USD 119.838,70- incluye consultores por un monto de USD 118.591,07- (fuente local) sobre los cuales se vieron la totalidad de los pagos, y se revisaron legajos sobre una submuestra por USD 45.735,33- que representan un 38,57%.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2020.**

**Dra. Claudia A. PAPARELLA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Carlos Santiago CÁMPORA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN